



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 27 de octubre de 2022, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIO:

D. Alberto Torres de Haro

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a Raquel Pedraja Sainz

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=8.9>

Por el Sr. Alcalde se da a conocer el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno: ordinaria de 15 de septiembre de 2022, al objeto de su aprobación y manifiesta a los miembros de la Corporación si a tal objeto tienen alguna manifestación que realizar.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión: ordinaria de 15 de septiembre de 2022.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
12/11/2022
Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
Secretario General
12/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 44 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL: RECLASIFICACIÓN SUELO: SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SI-9. BERCALSA.

Exp. Planificación 2021/2244 L54

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=25.01>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena. Buenas tardes, esto ya lo vimos, concretamente en dos comisiones informativas. De lo que se trata es de modificar la actual delimitación del sector SI- 7, que se llama Tambarría Valle Sur y reclasificar suelo no urbanizable, como urbanizable delimitado y generar un nuevo sector con este tipo de suelo y con un uso característico para empresas que se denomina SI-9. En la Comisión se votó todo a favor, si queréis hacer, aportar alguna cuestión o algo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Javier López Bozal, quien se manifiesta a favor de la modificación puntual.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, quien se manifiesta a favor de la modificación puntual.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2022, por el que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual nº 44 del Plan General Municipal de Alfaro, denominada “SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO. SI-9 BERCALSA”, promovida por la mercantil EMBAJALES BERCALSA, S.L., redactada por el Arquitecto D. Jesús Ramos Martínez, toda vez que se somete a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja (B.O.R.), Tablón de Edictos de la Corporación, y en el periódico “La Rioja”.

Visto que el objeto de la MP en trámite es modificar la actual delimitación del sector SI-7 "Tambarria Valle-Sur" hoy sin desarrollar, reclasificando suelo No Urbanizable como Urbanizable delimitado y generar un nuevo sector de este tipo de suelo, con uso característico industrial, el SI-9 "Bercalsa".

2. El anuncio fue publicado en el B.O.R. núm. 116, de fecha 20 de junio de 2022, en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante el periodo comprendido entre los días 21 de junio a 21 de julio de 2022, y en el periódico La Rioja, de martes 21 de junio de 2022. Habiendo transcurrido el plazo habilitado para ello, se han presentado dos alegaciones a la modificación puntual.

Las alegaciones estimadas no requieren modificar la presente Modificación Puntual porque los accesos todavía están sin definir.

3. La Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, remitida con fecha 25 de mayo de 2022, por la que se formula el Informe Estratégico de la

Firma 2 de 2
Julian Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
12/12/2022

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
Secretario General
12/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro (artículo 19 de la Sección 4 de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Alfaro), con el siguiente contenido:

- a. No someter la Modificación Puntual nº 44 del Plan General Municipal de Alfaro en sector de Suelo urbanizable delimitado SI-9 “Bercalsa”, promovida por Embalajes Bercalsa S.L., al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como a los criterios establecidos a tal efecto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- b. No obstante, el citado Informe realiza una serie de consideraciones que en el propio Informe se detallan.

4. El informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de agosto de 2022 a las alegaciones presentadas.
5. El informe de la letrada Municipal de fecha 12 de septiembre de 2022 a las alegaciones presentadas.
6. El Informe de Secretaría, de fecha 22 de septiembre de 2022, que tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
7. Lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
8. El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 10 de octubre de 2022, el pleno por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por D^a María Isabel Martínez Mangado en fecha 21 de julio de 2022, por los motivos expuestos en el Informe del Arquitecto Municipal y de la Letrada Municipal, que se adjuntarán a la notificación de este Acuerdo.

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla

12/12/2022

12/12/2022

Alcalde

Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Segundo: Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Miguel Ovejas Álvarez, en representación de Lince Patrimonio SL, con fecha 4 de julio de 2022, por los motivos expuestos en el Informe del Arquitecto Municipal y de la Letrada Municipal, que se adjuntarán a la notificación de este Acuerdo.
- Tercero: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 44 del Plan General Municipal de Alfaro, que tiene por objeto la reclasificación de suelo en sector suelo urbanizable delimitado SI-9 “BERCALSA”, a instancia de la mercantil EMBALAJES BERCALSA S.L. conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramón Martínez que incluye la Memoria de sostenibilidad y viabilidad económica al que se une el Documento Ambiental Estratégico redactado por el Biólogo D. José Antonio Bustillo con fecha de febrero de 2022.
- Cuarto: Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.
- Quinto: Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.
- Sexto: Notifíquese en legal forma a los interesados, para su conocimiento y efectos.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2020/2345 L37 G2020/2345

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=119.86>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicio D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. José Antonio Marín Perurena. Pues también lo hemos visto ya sabéis que se presentó el proyecto y se aprobó en la Comisión, pero precisamente los compañeros del Partido Popular se abstuvieron con la intención de hoy aquí, pues expresar su apoyo o no al proyecto, nosotros en principio no sé si os ha dado tiempo a mirarlo hace tiempo, es un proyecto largo y por nuestra parte , pues no sé si queréis hacer alguna pregunta o tenéis alguna duda, o queréis alguna aclaración, sí podemos, la podemos hacer aquí.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. Javier López Bozal. Sí, el proyecto lo hemos visto varias veces y nos lo explicó el arquitecto y bastante bien, pero ahora se me ha generado una duda. A ver si con la subvención que se va a recibir ahora para el José Elorza, si está contemplado en el proyecto, si estaba ya pensado que iba a venir esa subvención y estaba metido si se tiene intención de aprovechar ya que viene esa subvención para arreglar la calle con intención de lo que se va a hacer en el Elorza o no, simplemente se me ha generado esa duda y además ha sido ahora esta semana.

Contesta el Sr. Concejal D. José Antonio Marín Perurena. Bueno, en principio sí que hay una zona de coincidencia, que es la calle la Sardina y porque está ahí, el Elorza, pero en principio se contemplan como dos cuestiones completamente diferentes y distintas. No lo sé si

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	12/12/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 230941f66e22445c8930cfca0e6de763001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

hablando con José Ramón se podría comentar alguna cuestión si hubiera, si hubiera alguna cuestión de coincidencia, pero en principio no, son dos cuestiones diferentes.

Interviene el Sr. Alcalde, sí Javier por ampliarte un poquito, la subvención de dos millones es específica para rehabilitación de edificios públicos. No podemos invertir en calles, ni absolutamente nada.

Manifiesta el Sr. Concejel D. Javier López Bozal, pero como se modifica todo en el proyecto del José Elorza y según explicó José Ramón en otra de las reuniones que tuvimos, no se queda solo en el José Elorza, él tenía planteado unir la calle por detrás, me imagino que también entra en el proyecto de las calles San Antón y Anejas, porque es otras de las calles que sale de las ramificaciones, entonces era por si se había pensado al recibir esos dos millones aprovechar, el proyecto que se está haciendo por un lado para unirlo con esto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejel del Partido Popular D. José Luis Segura del Arco

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejel D. José Luis Segura del Arco, Buenas tarde, pues mi grupo se va a abstener porque creemos que es un proyecto que tiene bajo nuestro punto de vista algunas cosas que se podían mejorar. Es una valoración inicial, nosotros aportaremos a este proyecto cuando haya, lo que sea oportuno y con lo que estaban diciendo creo que queremos hacer una obra faraónica de que nos vamos a ir a seis millones de euros, dos millones y medio que cuestan las calles, más, el IVA, más los otros dos millones y medio más el IVA que va a costar el proyecto de Elorza. Creo que con el presupuesto del Ayuntamiento que tiene, que se va a llevar el próximo, como ha dicho el señor Alcalde, es cierto, la próxima Corporación que entre sí o sí, va a tener que subir los impuestos porque esto es inviable, inviable porque no podemos pensar en seis millones de euros, más la segunda fase de la Concepción, más todo el tema. Yo creo que hay que tener un poco más los pies en el suelo Si empezamos con una cosa, empezamos una cosa y no con otra que se haga el proyecto. Nosotros llevaremos sugerencias al proyecto. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, yo por contestar, no sé si te he entendido bien José Luis el proyecto de la rehabilitación del Elorza es en total, dos millones y medio con el IVA incluido, y subvencionan dos millones, de esos dos y medio y el otro proyecto, el de la calle San Antón, que estamos hablando también, si no recuerdo mal, son dos millones setecientos y pico mil IVA incluido también.

Manifiesta el Sr. Concejel D. José Luis Segura del Arco. Nosotros estamos consultando con arquitectos y nosotros vemos en el proyecto que podemos aportar algo cuando ahora sale a exposición.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el Proyecto Técnico de la obra de REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS, redactado por AGYBM INGENIERÍA S.L., y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra, es necesaria la adquisición de determinados bienes.

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico, firmado por D. Antonio Gurría de la Torre (ingeniero agrónomo) y D. Javier Blanco Embún (ingeniero de caminos, canales y

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorofirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



puertos), va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de los propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que la aprobación definitiva del Proyecto Técnico, lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERO.- La Legislación aplicable a la expropiación forzosa de bienes y derechos viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 4.1,d) reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el artículo 25 de la citada Ley.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y ss. y artículo 85.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957: artículos 10 y ss. y artículo 101.
- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, artículo 174.2b.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación ha a proceder a la aprobación inicial conjunta del Proyecto de obras, y de la relación individualizada de bienes y derechos que sean estrictamente indispensables, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente. (Artículo 16.2 del REF)

TERCERO.- El acuerdo de Pleno se someterá al trámite de información pública por plazo de quince días, que será simultáneo para la publicación del Proyecto de obras, y que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas. El anuncio se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor circulación, así como la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente (artículo 18 de la LEF).

Durante este plazo, podrá alegarse por los interesados lo que estimen conveniente respecto del proyecto, y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Artículo 19 de la LEF y 18 del REF).

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

CUARTO.- A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá sobre la aprobación del proyecto, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites (Artículo 20 de la LEF).

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 10 de octubre de 2022, el Pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obra de REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN ANTÓN Y ANEJAS, redactado por AGYBM INGENIERÍA S.L., con un presupuesto de 2.263.251,49 € + IVA 475.282.81 €, TOTAL DE 2.738.534,30 € y la relación de bienes y derechos, valorada en 21.250,00 €, declarando necesarias las obras y, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.- Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo declarando necesaria su ocupación.

Quinto.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Rioja, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla

12/11/2022

12/11/2022

Alcalde

Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Nº de finca	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titular	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación temporal m2	Total m2
ALF-01	3206411XM0730E0001RG	No procede	No procede	50% ASUNCIÓN BLAZQUEZ GONZALEZ 50% MARIA ANTONIA DE JESUS BLAZQUEZ GONZALEZ	50 M2	0	0	50 M2

4. DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2023

Exp. Cultura y Deportes 2022/2091 L119 G2022/2091

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=457.99>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión D^a. Carmen Ovejas Malo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo. Buenas tardes, como ya se pasó en Comisión, hay que designar los días festivos laborales que en esta ocasión se propone al Pleno el día de San Roque que toca miércoles, que es el patrón de Alfaro y el día de la Virgen del Burgo, que es la patrona que toca en jueves, yo creo que en la Comisión ya se quedó de acuerdo de que fuesen estos días, pero hay que someterlo a Pleno.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal, para manifestar que está de acuerdo con la propuesta.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala del Partido Popular D. José Luis Segura del Arco

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, creo que comete un error, no es la Presidenta de la Comisión, la Presidenta de la Comisión no está, a la Comisión, pertenecían Gerard y la Presidenta Raquel Pedraja, que no venga ya no vamos a ... ¿o la hemos destituido de su cargo y ya hemos puesto otra persona?. Sí que estamos de acuerdo los días.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 09/09/2022, por la DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONES LABORALES de SOLICITUD de DESIGNACIÓN de DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023 A EFECTOS DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LABORALES DE LA C.A.R..

La Resolución 2112/2022 publicada en el BOR N° 145 de 29 de julio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico para la designación de las fiestas locales 2023.

Firma 2 de 2
Alcalde
12/1/2022
Julían Ángel Jiménez Veilla
Firma 1 de 2
Secretario General
12/1/2022
Alberto Torres de Haro

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 230941f66e22445c8930cfca0e6de763001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

El informe de la Coordinadora de Cultura de fecha 12 de septiembre de 2022.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Comunicaciones y Participación Ciudadana de fecha 23 de septiembre de 2022, el pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales de 2023, el miércoles, 16 de agosto día de San Roque y el viernes 8 de septiembre, día de la Virgen del Burgo.

SEGUNDO.- Formular propuesta al respecto ante la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales quién determinará las mismas por resolución publicándose en el Boletín Oficial de la Rioja.

5. MODIFICACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Exp. Personal y Asesoría Jurídica 2022/1559 L67 G2022/1559

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=529.15>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión D. José Antonio-Marín Perurena

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. José Antonio-Marín Perurena. Bueno, en primer lugar decir que se trata de una corrección no se trata de otra cosa , ya se aprobó el treinta de junio, ya se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, pero aparecen en Urbanismo dos puestos, un Arquitecto y un Administrativo asignados a Urbanismo y el error es que el Arquitecto sí que va a Urbanismo, pero el Administrativo va ligado a la Secretaria y dentro de eso, pues a una serie de tareas un poco diferentes que van a venir, por ejemplo, pues derivadas del Plan de Igualdad, de la revisión de la RPT, entonces ese administrativo lo único que hacemos hoy es aprobar su cambio diríamos de ubicación, en vez de estar en Urbanismo, va a estar, dependiente de Secretaria. Sí , sí .

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Javier López Bozal. Sí , sí es lo que se cree que va a hacer falta, pues por nosotros votaremos a favor también.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Sí, hemos visto que no supone un incremento económico, sólo consiste en inscribir una administrativa en Secretaría, en lugar de Urbanismo, deriva de una reorganización administrativa que se aprobó en Pleno y en la cual nos abstuvimos, así que siendo consecuentes con lo que hicimos la otra vez, también nos tendremos que abstenér.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El Pleno del Ayuntamiento de Alfaro en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de puestos de trabajo; este acuerdo fue sometido a exposición pública mediante anuncio insertado el Boletín

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Oficial de La Rioja núm. 45 de fecha 7 de marzo de 2022. Durante el periodo de exposición pública se presentaron tres alegaciones contra dicho acuerdo.

El Pleno en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022 resolvió las antedichas alegaciones, acordando la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 74 de 20 de abril de 2022.

Vista la propuesta técnica de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento para el año 2022 redactada por la Asesoría Jurídica al objeto de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, dando respuesta, a su vez, a determinadas demandas manifestadas por la Junta de Personal, que fue aprobada con fecha 30 de junio de 2022 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta técnica del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el ejercicio 2022, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

Visto que las medidas propuestas implican la modificación de la actual y vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Visto que las medidas propuestas implican, a su vez, una modificación de la actual Plantilla municipal aprobada con el Presupuesto General de la Corporación para el año 2022, así como una modificación de las cantidades previstas en algunas de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto.

Vistos los artículos 33, 37 y 69 y los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 126, 126.4, 127 y 129.3.a) y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los artículos 22.2.i), 90, 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Que en el antedicho acuerdo se establece un plan de empleo temporal dirigido a la actuación de revisión del PGM, integrado por un Arquitecto y un Administrativo de Administración General.

Sin embargo, en el desarrollo de la ejecución de las previsiones del PORH se ha detectado la existencia de un error, puesto que, tal y como se dispuso en la Mesa de negociación celebrada el 22 de junio de 2022, la configuración del plan de empleo temporal para el Administrativo de Administración General debió ser de carácter multidisciplinar, y adscrito a la Secretaría General.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 37.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en las materias de negociación «las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos».

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Por tanto, el plan deberá ser negociado de buena fe conforme a los principios que señala el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De ahí que proceda la modificación del PORH para adecuarla a los términos de la negociación habida.

Visto que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el ejercicio 2022, de forma que la aprobación de dicho Plan implicará la tramitación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por sus trámites según determina el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la modificación del PORH elaborada por la Letrada Asesora Jurídica de fecha 3 de octubre de 2022.

Que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, con fecha 10 de octubre de 2022.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 20 de octubre de 2022, el Pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la propuesta técnica del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el ejercicio 2022, elaborada por la Asesoría Jurídica en fecha 3 de octubre de 2022 y elevada a este órgano para su consideración.

Este acuerdo queda condicionado a la efectiva dotación presupuestaria que requiere y no podrá ejecutarse en tanto no sea aprobada la transferencia de crédito de las partidas 150.14000 y 150.16000 por importe de 25.503,52 euros y 8.126,42 euros a las partidas 920.14000 y 920.16000.

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Transparencia Municipal la propuesta técnica aprobada.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería, a la Junta de Personal y a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos, para su conocimiento y efectos y para el debido cumplimiento y ejecución de lo acordado.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exp. Servicios Sociales 2022/1468 L107 G2022/1468

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=642.26>

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales D^a. Carmen Ovejas Malo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo. Sí. Bueno, esto se trata de hacer la aprobación inicial de las ordenanzas que van a regular el alquiler de las viviendas sociales que se adquirieron por el Ayuntamiento. Son unas ordenanzas totalmente nuevas, bastante elaboradas, yo pienso que en este momento son las que necesitamos. Estarán sujetas a cualquier cambio que se pueda hacer en cualquier momento que se necesite, puesto que es una situación que nunca se ha hecho aquí en Alfaro. Entonces estuvieron expuestas al público, no ha habido ninguna alegación, las pasé a la a todos los miembros de la Concejalía para que aportaseis algo, en ningún momento se ha aportado nada, lo pasamos por Comisión, parece ser que no va a tener mucho inconveniente, pero también hay que aprobarla aquí en Pleno.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal Vale, pues si como dices, es una ordenanza nueva, tampoco había ninguna así en Alfaro, y yo qué sé la verdad que leyéndola pues la sensación que da es de que es muy restrictiva, verdad? Ya lo habíamos hablado, pero luego pues hablándolo con quien entiende? pues dice bueno, si es que realmente lo que hay son dos viviendas, entonces, pues igual sí que hay que ser restrictivos para encauzar quien realmente las necesita y quién no. Parece ser que en ese aspecto está bastante bien elaborada, y eso pues creemos que es un adelanto y eso nos gustaría que se siguiera trabajando en esta línea, son dos, esperemos que sean las dos primeras y que de aquí en adelante se pueda seguir en esta línea, creemos que es el futuro, no solo en alquiler social, en alquiler de vivienda social, sino también pensamos que desde el Ayuntamiento se podría hacer un esfuerzo para aumentar el parque de vivienda, para el destino, pues yo qué sé, para emancipación de gente joven, por ejemplo, que también se nota que falta, que falta mercado y el mercado que hay es muy caro y yo creo que desde el Ayuntamiento, pues se podría hacer un esfuerzo en esa en esa dirección, por lo menos esa es nuestra intención si, si seguimos aquí en los años venideros, vale , así que nosotros votaremos a favor y como bien has dicho pues seguramente haya errores que con el uso se irán viendo y se podrán modificar, pero yo creo que la intención es buena y que se está en el buen camino.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio Bueno, son unas viviendas que están compradas por la Administración a la Administración que nos están costando mes a mes dinero, esto también lo tiene que saber la gente. Y en cuanto al Reglamento, bueno pues un Reglamento que está realizado por el Equipo de Gobierno y es una decisión suya en la que no hemos absolutamente participado en nada, entonces nos abstendremos en la votación.

Interviene el Sr. Alcalde, por resumir también un poco y contestar a Javier, precisamente hoy aparecía en los medios de comunicación que el IRVI va a hacer setenta viviendas de alquiler para gente, entre comillas, lo más necesitados, vivienda social, y entre ellos mencionaba Alfaro. Yo creo que en el terreno que cedió ya, no sé qué corporación fue hace tiempo, construirán, no sé cuántas tampoco, pero van a proceder a construir algún tipo de vivienda por otra parte yo creo que en que tengamos solucionado y se pueda utilizar la parte de arriba de la Concepción provisionalmente, hasta que se haga la segunda fase y la tercera se podrían ubicar ahí las asociaciones y ceder las viviendas de que llamamos del Instituto, eso

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

será para próximas Corporaciones, pero podría ser otra idea. Al IRVI, ellos las rehabilitan totalmente a su cuenta y luego las arriendan también para temas sociales, no? Por tanto, yo creo que podríamos tener dos bolsas de viviendas en un futuro a medio plazo, no digo mañana, en dos o tres o cuatro años podríamos tener esas dos soluciones hechas no. Y en cuanto a los demás, bueno, efectivamente, nos cuesta cuarenta euros que es la comunidad de propietarios, eso es lo que nos cuesta cada vivienda al mes, eso hay que pagarlo, todo el mundo que tiene una propiedad paga la limpieza de la escalera, la luz, el agua, a fin de lo que.....

Manifiesta el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, llevamos pagados cuatrocientos euros.

Continua el Sr. Alcalde, hemos pagado cuatro cientos de varios meses, desde que la compramos, no de un mes, un mes son cuarenta cada vivienda aproximadamente hablo, si nos cuesta claro cuarenta euros y nos cuesta, pero vamos, yo creo que no es una cantidad para el Ayuntamiento tan importante como para mencionar eso.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Que se tramita la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones, requisitos de acceso, procedimientos de adjudicación y régimen de uso de las viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Alfaro.

Que en el expediente consta el Informe técnico de fecha 26 de mayo de 2022.

Que se procedió al anuncio de consulta previa en el tablón de edictos electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro y en la web municipal. Tal y como se expone en el Preámbulo de la Ordenanza, se siguieron las instrucciones de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133 regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, de ahí que se realizara la consulta pública previa.

Que con fecha 14 de julio de 2022 se elaboró la memoria resumen de las alegaciones presentadas durante la consulta pública resultando que no hubo alegaciones.

Que el expediente ha sido informado por el Secretario General el día 17 de octubre de 2022.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad, Diversidad, Servicios Sociales y Salud de fecha 24 de octubre de 2022, el Pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de las condiciones, requisitos de acceso, procedimientos de adjudicación y régimen de uso de las

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



viviendas de alquiler social del Ayuntamiento de Alfaro”, con la redacción que a continuación ser recoge:

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO.

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Alfaro es titular en propiedad de dos viviendas que se encuentran ubicadas en la calle Felipe IV nº1 de Alfaro.

El Ayuntamiento desea que las viviendas sean destinadas como viviendas de alquiler social como un instrumento más para la integración social, asegurando unas condiciones dignas de vivienda a las personas que se encuentren en una situación económica con recursos insuficientes para acceder al mercado de viviendas en alquiler.

El Ayuntamiento de Alfaro, se encuentra, en este caso, en el ejercicio legítimo de una competencia propia por aplicación del art. 25.2 e) sobre atención inmediata a personas en situación o en riesgo de exclusión social, de la ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

Se ha constatado que las necesidades de una vivienda digna y adecuada son muchas y el número de viviendas de que se dispone es mucho menor, por lo que mediante la presente ordenanza se pretende regular el acceso a las viviendas destinadas a paliar estas situaciones de especial interés social.

Se justifica el cumplimiento del principio de necesidad y eficacia porque esta nueva propuesta normativa satisface el interés general al regular adecuadamente los derechos y deberes de los potenciales usuarios del servicio que se presta.

Dadas las anteriores premisas, se hace precisa esta propuesta de Ordenanza que cumple con los principios de buena regulación que se contienen en el art. 129 de la vigente Ley 39/2015 de 1 de Octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación, además, del principio de transparencia, constan las razones y argumentos que justifican esta iniciativa en este Preámbulo, y además, tras la aprobación inicial se abrirá un periodo de información pública y audiencia de las asociaciones interesadas conforme es preceptivo en la normativa básica de Régimen Local.

El texto redactado, cumple con la prescripción del artículo 14, párrafo 11 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que fija como uno de los criterios de actuación de las Administraciones Públicas, la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y en este sentido, sin recurrir a un recurso que consideramos inadecuado, como es la utilización de los mismos sustantivos en femenino y masculino, que producen un reiteración que aleja al texto de la norma de la corrección lingüística y de los objetivos de sencillez y comprensión, se han procurado utilizar términos neutros y genéricos que cumplen con el criterio expresado.

Cumple asimismo con el principio de eficiencia, tratando de racionalizar la gestión de bienes municipales.

Para la elaboración de esta Ordenanza, se ha llevado a cabo una consulta previa publicada en la web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/1/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/1/2022
Secretario General



PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin haberse presentado alegaciones o propuestas.

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto y definición

1.- Es objeto de la presente ordenanza regular las condiciones, requisitos de acceso, procedimiento de adjudicación y régimen de uso de las viviendas municipales de que dispone el Ayuntamiento de Alfaro para atender a la necesidad de las familias que requieren de una vivienda en condiciones de renta adecuada mediante el alquiler social.

2.- Se entiende como Vivienda de alquiler social aquel régimen por el que se facilita a las familias el alquiler de una vivienda en condiciones de renta adecuada a sus circunstancias, en aquellos casos en que se encuentren en situaciones de dificultad de orden económico, social o de cualquier índole.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Los derechos de ocupación de los inmuebles a que se refiere la presente ordenanza se regirán por lo dispuesto en la misma, por la ordenanza fiscal aplicable en su caso, y demás normas jurídicas aplicables, disponiendo el Ayuntamiento de Alfaro de todas las facultades de ejecución de sus actos y acuerdos que le otorga la normativa vigente.

CAPITULO SEGUNDO

Vivienda de Alquiler Social

Artículo 1.- Requisitos y condiciones para la adjudicación de las viviendas sociales.

1.- La persona o unidad familiar interesada en una Vivienda de Alquiler Social deberá formalizar la solicitud en la OAC del Ayuntamiento de Alfaro, según declaración-modelo que figura como Anexo I a la presente Ordenanza siendo imprescindible que la/s persona/as se encuentre/n comprendida/s en alguna de las circunstancias que se señalan a continuación.

Junto con la solicitud, deberán presentar la documentación que se establece en el citado Anexo I, así como cualquiera otra documentación que le pueda ser exigida por el Ayuntamiento de Alfaro.

2.- Podrán solicitar una Vivienda de Alquiler Social las personas físicas, para sí o su unidad familiar que, por su situación o por sus escasos recursos, no puedan acceder a una vivienda de alquiler a precio de mercado y en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad o menor con emancipación concedida y no tener incapacidad de obrar para obligarse contractualmente de acuerdo al Código Civil.

b) La persona solicitante deberá acreditar residencia legal efectiva y continuada en el municipio de Alfaro durante un periodo de 3 años con anterioridad a la fecha de solicitud. La unidad familiar deberá tener residencia legal y efectiva en el municipio en el momento de la solicitud.

Firma 2 de 2 | Julián Ángel Jiménez Veilla | 12/12/2022 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Alberto Torres de Haro | 12/12/2022 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



c) *No ser titular la persona solicitante, ni el resto de la unidad familiar, de vivienda en régimen de propiedad en pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda, en todo el territorio nacional. No obstante, este requisito no será de aplicación en caso de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando como consecuencia de éste no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituya la residencia familiar; para los casos de tratarse de viviendas inadecuadas; y para mujeres víctimas de violencia de género acreditada.*

d) *Acreditar por parte de la unidad familiar que se beneficie del recurso, que no se superan los ingresos máximos y disponer de los ingresos mínimos establecidos en esta Ordenanza.*

e) *Estar al corriente del pago de tributos municipales y no tener ninguna deuda impagada por ningún concepto con el Ayuntamiento de Alfaro, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas, o cuya ejecución estuviese suspendida o autorizada por el Ayuntamiento de Alfaro en vista de las circunstancias excepcionales de la Unidad Familiar.*

3.- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores producirá la inadmisión de la solicitud.*

Son causas de denegación o resolución de la adjudicación de viviendas de alquiler social, el no cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ordenanza o el falseamiento de los datos o documentos aportados por parte de la persona solicitante o de su unidad familiar.

Artículo 2.- Unidad Familiar.

1.- *A los efectos de esta Ordenanza, componen la unidad familiar las siguientes personas:*

- a) *La persona solicitante.*
- b) *Cónyuge o persona con quien mantenga análoga relación de afectividad, conforme al marco legal vigente.*
- c) *Descendientes en primer grado convivientes, incluso cuando residan temporalmente fuera del domicilio por razones de proximidad al centro educativo en que cursen estudios.*
- d) *Menores en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial.*
- e) *Personas que convivan con la persona solicitante con un parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primero.*
- f) *Hermanos y hermanas de la persona solicitante cuando sean menores de edad o tengan una incapacidad total o permanente, cuando aquella sea mayor de edad y ostente la tutela legal.*
- g) *Los miembros que temporalmente se encuentren fuera del domicilio familiar (prisión, menor en desamparo...) o sean miembros que no participen en la dinámica familiar por problemas de exclusión (drogodependencias, enfermedad mental...) se computarán o no como miembros de la unidad de convivencia a criterio profesional mediante informe de los servicios sociales, según la particularidad de cada situación.*

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	12/12/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 230941f66e22445c8930cfa0e6de763001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Artículo 3.- Requisitos económicos, acreditativos de la situación de necesidad de vivienda. Ingresos máximos y mínimos.

1.- Se considerará que una unidad familiar se encuentra en situación de necesidad social, y por tanto, tendrá derecho a la cesión de uso onerosa de una vivienda de alquiler social, cuando acredite los siguientes ingresos mínimos y máximos ponderados anuales, que se desglosarán de la siguiente manera, en función de los miembros de la unidad familiar, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en vigor en 14 pagas:

INGRESOS MÍNIMOS

1 Miembro	0,75 IPREM
2 Miembros	0,95 IPREM
3 Miembros	1,10 IPREM
4 Miembros	1,20 IPREM
5 Miembros	1.30 IPREM

Y a partir del quinto miembro se sumara un 5%

INGRESOS MÁXIMOS: El doble de los ingresos mínimos establecidos.

1 Miembro	1,50 IPREM
2 Miembros	1,90 IPREM
3 Miembros	2,20 IPREM
4 Miembros	2,40 IPREM
5 Miembros	2,60 IPREM

Y a partir del quinto miembro se sumara un 5%.

En cualquier caso, los ingresos máximos de todas las personas que constituyen la unidad familiar, no deben superar 3 veces el IPREM. Este umbral será de cuatro veces el IPREM si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad y de cinco veces el IPREM cuando se trata de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, o, ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%. La actualización de esta limitación de ingresos será determinada por la Comunidad Autónoma de La Rioja con la periodicidad que considere y de conformidad con la normativa estatal y autonómica de aplicación.

Tendrán la consideración de ingresos futuros, el encontrarse pendiente de recibir los citados ingresos y que los mismos puedan ser acreditados documentalmente.

2.- Para calcular los ingresos ponderados anuales, se computarán los rendimientos de trabajo y/o rendimientos de actividades económicas, profesionales y artísticas y/o becas,

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



prestaciones de desempleo, las pensiones o subsidios de desempleo, las pensiones compensatorias que se reciban de su ex cónyuge, intereses y rentas, para cuyo cálculo se tomarán como referencia los ingresos anuales totales de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a ser alojados en la vivienda correspondientes al ejercicio económico correspondiente a la fecha de la solicitud.

Se deberá aportar igualmente, copia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico anterior a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla se aportará el procedente certificado negativo de Hacienda, así como una declaración jurada de los ingresos anuales con indicación de su procedencia.

A efectos de calcular los ingresos anuales ponderados se seguirá la siguiente regla:

$$I: (R+B) \times N \times A$$

I: Ingresos ponderados.

R: Parte General Base Imponible u otros ingresos que se hayan declarado.

B: Adecuación circunstancias familiares y personales.

N: Coeficiente de ponderación relativo al número de miembros de la unidad familiar.

1 o 2 miembros: N: 1,00A

3 miembros : N: 0,95

4 miembros: N: 0,90

5 y 6 miembros: N: 0,85

Más de 6 miembros: N: 0,80

A: Coeficiente de ponderación relativo al número de perceptores de ingresos en la unidad familiar.

1perceptor: A: 1,00

2perceptores: A: 0,95

3 o más perceptores: A: 0,90

Artículo 4.- Criterios de valoración.

1.- Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la puntuación de la concesión de las viviendas de alquiler social serán los siguientes:

A) Puntuación por la necesidad de vivienda.

-Relativo a las condiciones de la vivienda (Se puntuará uno de los 2 supuestos)

a) Vivienda en edificio declarado oficialmente en ruina, bien sea total o parcial que afecta a la vivienda acreditando su residencia por un periodo mínimo de 3 años: 4 puntos.

b) Vivienda en malas condiciones de habitabilidad por: su seguridad, sus condiciones higiénicas etc. En estos casos será necesario un informe del Arquitecto Municipal o Trabajadora Social que lo justifique. Acreditando su residencia por un periodo mínimo de 3 años: 3 puntos.

- Relativo a la superficie de la vivienda (Se puntuará uno de los 2 supuestos)

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	12/12/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

a) Vivienda cuya superficie útil por miembro de familia sea inferior o igual a 10,00 m²: 4 puntos.

b) Vivienda cuya superficie útil sea inferior a:

- a) 30 m² para 1 o 2 personas.
- b) 50 m² para 3 personas.
- c) 65 m² para 4 personas.
- d) 80 m² para 5 o 6 personas.
- e) 90 m² para 7 personas

3 puntos.

-Tener pendiente un expediente de desahucio, subasta o expropiatorio: 10 puntos.

-Por carencia de vivienda: No tener vivienda y convivir la unidad familiar en otra vivienda (ocupada, cedida) o establecimiento provisional (chabola, caravana etc.): 4 puntos.

B) Puntuación por la composición familiar.

-Por descendientes en primer grado menores de 18 años (Max. 10 puntos) 2 puntos por cada hijo.

-Por personas dependientes (Max. 5 puntos).

a. Dependencia moderada: 1 punto por cada una.

b. Dependencia severa: 3 puntos por cada una.

c. Gran Dependencia, 4 puntos por cada una.

-Personas Mayores de 65 años, 4 puntos por cada una.

-Víctimas de violencia de género, 4 puntos por cada una.

-Personas Refugiadas o Beneficiarias de Protección Internacional y Solicitantes de Asilo: 2 puntos por cada una.

Las puntuaciones de los anteriores supuestos son compatibles entre sí, cuando algún miembro de la unidad familiar se encuadre en más de un supuesto.

C) Situaciones de discapacidad (Max. 5 puntos).

a. Por discapacidad menor del 33 % : 1 punto por cada una.

b. Por discapacidad entre el 33% y el 64 %: 2 puntos por cada una.

c. Por discapacidad entre el 65% y el 74 % : 2 puntos por cada una.

d. Por discapacidad entre el 75 % y el 100 % : 5 puntos por cada una.

D) Periodo de antigüedad de empadronamiento en Alfaro (Max. 4 puntos).

-Por cada año de empadronamiento efectivo en Alfaro a partir del tercero: 1 punto.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



E) Si la unidad familiar está en el programa de intervención social o presenta una situación de protección administrativa: 4 puntos.

F) Si la unidad familiar sufre una situación de emergencia social de cualquier tipo y fuese necesario reubicarla o apoyarla en ese proceso de estabilización personal y familiar. En estos casos será necesario un informe de los servicios sociales que lo justifique: 4 puntos.

Artículo 5.- Plazo de ocupación.

1.- El plazo de la concesión de las Viviendas de Alquiler será de un año.

2.- Finalizado el plazo de concesión, cesará automáticamente el derecho a la ocupación de la vivienda.

3.- La persona adjudicataria podrá participar en una nueva adjudicación de vivienda de alquiler social, presentando con una antelación mínima de dos meses previos a la expiración del plazo de vigencia del derecho de ocupación de la vivienda, la documentación exigida para una nueva valoración del expediente.

Artículo 6.- Procedimiento.

1.- Recibida la solicitud para la cesión de una Vivienda de Alquiler Social, el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alfaro valorará cada petición según el baremo establecido de acuerdo a los criterios de valoración señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza, y se establecerá su posterior puntuación de cara a incluir a la persona solicitante en una lista de espera municipal de solicitantes de Viviendas de Alquiler Social.

2.- Una vez revisado el expediente, y analizada la puntuación obtenida por los solicitantes, el Área de Servicios Sociales emitirá el informe preceptivo y elevará la propuesta de adjudicación, junto con la documentación requerida.

3.- Vistos los informes municipales que procedan en su caso, con la inmediatez que sea necesaria, la Comisión Informativa del Área de Servicios Sociales, comprobado el cumplimiento de los requisitos y de acuerdo a los criterios expresados en la presente Ordenanza, formulará la propuesta de resolución.

4.- La Alcaldía o el órgano municipal en que hubiera delegado sus funciones, en vista de la propuesta de resolución y de los informes elaborados por las áreas municipales pertinentes resolverá la concesión o denegación del alquiler de Vivienda Social.

5.- Las adjudicaciones se realizarán siguiendo estrictamente el orden establecido en el Listado Municipal de Vivienda de Alquiler Social, eligiendo a la persona solicitante según lo recogido en las presentes normas.

En caso de empate en la puntuación se dará prioridad a las personas solicitantes con menos ingresos ponderados anuales y que no hayan disfrutado de una vivienda con anterioridad.

6.- En el caso de existir una vivienda de alquiler social vacante, aquella será cedida hasta que se resuelva el nuevo procedimiento de adjudicación, a quién figure con mayor puntuación dentro de la lista de espera de solicitantes, para lo cual la Alcaldía emitirá la oportuna resolución autorizando la cesión de la vivienda social, en la que se concretará el precio mensual correspondiente. De no existir ninguna vivienda vacante las personas solicitantes de vivienda quedaran a la espera de procederse una vacante, debiendo actualizarse la documentación por la persona interesada según lo establecido en el apartado siguiente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	12/12/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

7.- Se entenderán caducados aquellos expedientes que no hayan sido actualizados por las personas interesadas al año de la presentación de la solicitud, sobre las que recae la obligación de actualizar la documentación aportada, durante al el periodo establecido para la presentación de solicitudes.

8.- La adjudicación definitiva se formalizará con la firma del correspondiente acuerdo de cesión de vivienda de alquiler social.

9.- Con carácter previo a la efectiva ocupación de la vivienda la persona solicitante deberá suscribir el correspondiente acuerdo de cesión de la vivienda social, normalizada siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo II.

Artículo 7.- Listado Municipal de solicitantes de Vivienda de Alquiler Social.

El Ayuntamiento de Alfaro creará un listado donde figuren todas las personas solicitantes de viviendas de alquiler social admitidas, según el orden de puntuación obtenido.

En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad familiar, la persona que figure como solicitante, en el caso de que ésta dejara de ser miembro de la unidad familiar manteniéndose vigente la solicitud, deberá asignarse nueva persona representante de la unidad. Si se constatase por el Ayuntamiento que no se ha realizado tal asignación cesará el derecho a ocupación de la vivienda social.

Ninguna persona podrá aparecer en más de una solicitud, ni como solicitante ni como miembro de la unidad familiar. Si así fuere, únicamente tendrá validez la última solicitud presentada, quedando excluidas las anteriores.

Todas las solicitudes de vivienda efectuadas, y una vez revisadas y admitidas, se incorporaran al listado municipal de vivienda de alquiler social, constando en su expediente la totalidad de datos exigidos en la presente ordenanza así como la puntuación obtenida en el proceso de valoración. En el caso de que no cumplan los requisitos aquí establecidos se comunicará a la persona interesada la no procedencia de su inclusión en el listado.

La renuncia a una vivienda de alquiler social municipal supone la exclusión de la lista municipal de vivienda.

El periodo para presentar nuevas solicitudes será todos los años durante el mes de enero.

La lista de solicitantes de vivienda será publicada y renovada todos los años, el último día hábil del mes de enero, por lo que cualquier vivienda de alquiler social que quede vacante en dicho periodo será adjudicada considerando la puntuación.

Cualquier cambio en las circunstancias que incidan en la lista, que deberá ser revisada y actualizada, deberá ser notificado al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde que tuviera lugar. Si no se realizara esta comunicación se le tendrá al solicitante por desistido.

Artículo 8.- Precio del alquiler y fianza.

El precio del alquiler para los adjudicatarios de la vivienda, se calculará teniendo en cuenta los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar, que se desglosarán de la siguiente manera:

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- IAUF entre 0,75 IPREM y 0,95 del IPREM: 100,00 euros/mes.
- IAUF entre 0,95 y 1,10 veces el IPREM: 150,00 euros/mes.
- IAUF entre 1,10 y 1.30 veces el IPREM: 200,00 euros/mes.
- IAUF superior a 1.30 veces el IPREM: 250,00 euros/mes.

IPREM, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del año en vigor por 14 pagas.

IAUF, los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar definidos en el artículo 3 y calculados en la forma que allí se establece.

La cuota a pagar se prorrateará por días naturales en el mes de comienzo de la cesión y en caso de cese o extinción de la cesión, que no sea por voluntad del cesionario, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de ingresos por los que correspondan a los días que resten hasta el final del mes en que se produzca el desalojo total de la vivienda.

Salvo error y sin perjuicio de las facultades de comprobación, la cuota mensual fijada de inicio en el acuerdo de cesión se mantendrá durante todo el tiempo de la cesión.

Fianza. Con carácter previo a la suscripción del documento de formalización de la cesión, deberá depositarse en la Tesorería municipal fianza en metálico por importe de dos mensualidades de alquiler. La fianza se devolverá al término de la cesión una vez justificado que la vivienda, su equipamiento y mobiliario y, en su caso enseres, han sido recibidos de conformidad, por haberse entregado sin daño o haber sido éste debidamente reparado, y que no existen obligaciones pendientes de pago por ningún concepto con el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Derechos y deberes de los/as adjudicatarios/as.

- La persona adjudicataria deberá destinar el inmueble cedido a vivienda habitual y permanente, haciendo un buen uso de la misma y, en su caso, de sus muebles y enseres y manteniéndolos y conservándolos en las mismas condiciones en las que les fueron entregados.

- En aquellos inmuebles que dispongan de balcones, estos no podrán ser utilizados como almacenes de enseres, bombonas de butano etc. Así mismo deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Vía Pública.

- Queda terminantemente prohibido utilizar los servicios y elementos comunes de forma contraria a su destino. Así mismo está prohibido dejar cualquier objeto depositado o almacenado en cualquier elemento común del inmueble (portal, entrada, escaleras, rellanos etc.), sin los permisos oportunos.

- Correrá a cargo de la persona adjudicataria la limpieza de la vivienda, mobiliario y demás enseres de la misma.

- En el supuesto de encontrar desperfectos en la vivienda ocasionados por la utilización indebida o negligente de la persona adjudicataria del servicio, ésta estará obligada a asumir los gastos de reparación o reposición.

- Todos los desperfectos que se produzcan en los elementos comunes del inmueble correrán a cargo de la totalidad de las personas adjudicatarias que residan en el inmueble por partes iguales, siempre y cuando no se pueda individualizar a la persona causante de los daños.

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

- *Cumplir los compromisos asumidos en el acuerdo de cesión y las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, cumpliendo las normas de convivencia durante su estancia en la vivienda.*

- *Cumplir con la Ordenanza Municipal sobre Ruido y Vibraciones del Ayuntamiento de Alfaro.*

- *No se podrá, a iniciativa de las personas beneficiarias, realizar obra alguna en la Vivienda de Alquiler Social. En caso de alguna avería en las instalaciones, deberán dar cuenta inmediata al Ayuntamiento.*

- *Abonar mensualmente con carácter anticipado, entre los días 1 al 5 de cada mes, el precio establecido para la cesión de la vivienda social.*

- *No se podrán tener animales en la vivienda, salvo el caso de perros guía y los autorizados por el Ayuntamiento previamente a la cesión. Tampoco se podrán almacenar materiales antihigiénicos y/o peligrosos, ni en el interior de la vivienda ni en los pasillos o portal.*

- *No podrán residir en la vivienda más personas que las señaladas expresamente en la solicitud como miembros de su unidad familiar. El incumplimiento de esta norma, supondrá la resolución de autorización, salvo casos excepcionales que deberán ser valorados por el Ayuntamiento de Alfaro. En este caso, se revisará la tasa a abonar, atendiendo al grado de parentesco y otras circunstancias que concurran, que serán tenidas en cuenta a la vista del informe emitido. Cualquier modificación que se produzca en este sentido deberá notificarse al Ayuntamiento de forma inmediata.*

- *La vivienda no podrá subcontratarse ni cederse total o parcialmente a terceras personas, resultando este incumplimiento igualmente causa de resolución de la cesión.*

- *La persona adjudicataria deberá efectuar las oportunas gestiones, encaminadas a solucionar la problemática particular que ha provocado su estancia en la vivienda destinada a cubrir necesidades sociales.*

- *Comunicar al Ayuntamiento de Alfaro por escrito, cualquier variación de sus ingresos o circunstancias personales o de la unidad familiar, a efectos de actualizar el precio del alquiler y demás aspectos relevantes objeto del acuerdo de cesión en el plazo máximo de un mes.*

- *La persona adjudicataria tiene obligación de permitir la entrada a su vivienda del personal designado por el Ayuntamiento, tanto para comprobaciones técnicas como para las reparaciones que sean necesarias en su domicilio para el buen funcionamiento general de los servicios.*

- *La persona adjudicataria permitirá la intervención familiar desde el área de Servicios Sociales y el acceso a la vivienda del personal designado por este área, a fin de apoyar a la unidad familiar adjudicataria en el proceso de estabilización a nivel social, familiar y económico.*

- *La persona adjudicataria está obligada a darse de alta en los suministros de electricidad, gas, agua, basura, saneamiento, teléfono, etc., así como al pago de los mismos.*

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El incumplimiento de esta obligación que genere una situación de insalubridad, deterioro de la vivienda o molestias a los vecinos dará lugar a la resolución de la cesión.

Artículo 10.- Extinción de la cesión. Resolución.

1.- La autorización para la permanencia en la Vivienda de Alquiler Social cesará automáticamente, por el transcurso del plazo de un año previsto inicialmente en la adjudicación. También cesará automáticamente a petición voluntaria de la persona beneficiaria.

2.- Al finalizar la estancia en la vivienda, la persona beneficiaria deberá entregar las llaves en el Ayuntamiento de Alfaro. El Ayuntamiento procederá a comprobar el estado en el que se encuentra la vivienda y en el supuesto de encontrar desperfectos en la misma, ocasionados por la utilización indebida o negligente de la persona beneficiaria del servicio, ésta quedará obligada a asumir los gastos de su reparación o reposición. En el caso de no proceder a sus reparaciones quedarán automáticamente excluidos de presentar solicitud de vivienda de alquiler social por un periodo de 5 años.

El Ayuntamiento podrá descontar de la fianza depositada el importe necesario para hacer frente a los gastos y daños ocasionados.

Artículo 11.- Subrogación.

1.- La subrogación para la permanencia de la vivienda sólo podrá producirse en caso de fallecimiento de la persona adjudicataria y conforme a las siguientes reglas:

- Podrán subrogarse en las mismas condiciones y por el tiempo que reste en orden de preferencia, los siguientes, siempre y cuando hayan permanecido residiendo en la vivienda de manera habitual y continuada tras el fallecimiento, siempre que estuviesen incluidos en su día en la solicitud:

- a) Cónyuge con quien al tiempo del fallecimiento conviviera.*
- b) La persona que hubiera venido conviviendo con la persona fallecida de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge con independencia de su orientación sexual, durante al menos, un año anterior al tiempo de su fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la mera convivencia.*
- c) Descendientes de la persona fallecida que en el momento de su fallecimiento estuvieran sujetos a su patria potestad o tutela o hubiesen convivido habitualmente con ella durante el año anterior.*
- d) Ascendientes de la persona fallecida que hubieran convivido habitualmente con ella durante el año anterior.*
- e) Los hermanos y hermanas de la persona fallecida que hubieran convivido habitualmente con ella durante el año anterior.*
- f) Las personas distintas de todas las indicadas anteriormente y que sufran una minusvalía igual o superior al 65%, siempre que tenga relación de parentesco hasta el tercer grado colateral con la persona fallecida y hayan convivido con ésta durante el año anterior al fallecimiento.*

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	12/12/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	12/12/2022	Alcalde





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

- Podrán subrogarse en las mismas condiciones y por el tiempo que reste del alquiler en caso de separación o divorcio al progenitor que ostente la guarda y custodia de los menores o en su caso el miembro de la pareja que quede más vulnerable.

Si al tiempo del fallecimiento no existiera ninguna de estas personas, el acuerdo de cesión quedará extinguido.

2.- La subrogación deberá solicitarse al Ayuntamiento de Alfaro por escrito adjuntando los documentos que acrediten tanto la separación o divorcio como el fallecimiento de la persona titular y el derecho de la persona subrogante, en el plazo de 3 meses desde producida la circunstancia modificadora.

3.- La subrogación conlleva la asunción de los derechos y obligaciones contenidos en el acuerdo de cesión de la vivienda y, en particular, el abono de las tasas y cantidades asimiladas pendientes de pago, tanto previas como posteriores.

Artículo 12.- Causas y efectos de la revocación.

1.- Podrá acordarse por el Ayuntamiento la revocación de la autorización de la cesión de la Vivienda de Alquiler Social previo expediente administrativo en el que se dará audiencia a la persona adjudicataria, por plazo de quince días.

Las causas que pueden motivar la revocación son:

- Fallecimiento de la persona adjudicataria, cuando no concurran ningún supuesto de subrogación o ésta no hayan sido solicitada.
- Desaparición de las causas que motivaron su concesión (disposición de residencia propia, obtención de recursos económicos que superen los máximos previstos en esta Ordenanza...).
- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, entre ellas, el falseamiento u ocultación de datos necesarios para valorar las circunstancias de necesidad social.
- Abandono de la vivienda, sin previo aviso al Ayuntamiento y sin existir motivo que justifique la ausencia, por un tiempo superior a 25 días.
- Incumplimiento de las normas de convivencia, causar daños a personas o bienes o altercado, con el resto de los residentes en el inmueble.
- Falseamiento de datos, documentos u ocultación de los mismos.
- Por falta de colaboración con el Ayuntamiento de Alfaro.
- Permitir la utilización de la vivienda a terceras personas que no formen parte de la unidad familiar expresamente autorizadas a residir en la vivienda.
- No proceder a darse de alta en los suministros de electricidad, gas y agua, necesarios para la adecuada habitabilidad de la vivienda.
- No abonar el precio mensual en el plazo de un mes desde que sea requerido su pago, salvo que haya sido expresamente autorizado por el Ayuntamiento en vista de las circunstancias excepcionales de la unidad familiar.

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		



- *Supresión del servicio de viviendas de alquiler social, previo acuerdo por parte del Ayuntamiento de Alfaro.*

2.- *El área municipal de servicios sociales elaborará un informe técnico sobre los motivos para la extinción del derecho de ocupación temporal de la vivienda de alquiler social.*

Vistos los informes municipales que procedan en su caso, con la inmediatez que sea necesaria, la Comisión Informativa del Área de Servicios Sociales, de acuerdo con los criterios indicados en el presente artículo, formulará la propuesta de resolución.

3.- *El Presidente de la Corporación o el órgano en que hubiese delegado la competencia, en vista de la propuesta de resolución y de los informes elaborados por las áreas municipales pertinentes y con audiencia al interesado, dictará resolución sobre la revocación de la cesión temporal.*

4.- *Una vez extinguida automáticamente la autorización para permanecer en la vivienda por el transcurso del plazo o declarada formalmente la resolución por el Ayuntamiento, las personas ocupantes deberán abandonar la vivienda y dejarla libre y en las mismas condiciones en que la encontraron en el plazo de dos días entregando las llaves en el Ayuntamiento de Alfaro.*

5.- *Si en ese plazo, la vivienda no se encontrará a disposición del Ayuntamiento, se procederá como legalmente sea pertinente para su desalojo.*

Artículo 13.- Protección de Datos.

De acuerdo con la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de datos digitales, los datos personales y cualquier otra información facilitada por los interesados formarán parte del fichero Servicios Sociales titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de tramitar los expedientes que se deriven de la presente ordenanza. Los datos podrán ser cedidos al Gobierno de La Rioja así como a otras Administraciones Públicas para la correcta gestión y tramitación del recurso solicitado. Se reconoce la posibilidad a todos los interesados en el expediente de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alfaro, Calle Las Pozas Nº14 26540, Alfaro.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de La Rioja y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley.

ANEXO I

SOLICITUD DE VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL.

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____.

D.N.I.: _____.

Fecha de nacimiento y lugar:

_____.

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 230941f66e22445c8930cfca0e6de763001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Domicilio: _____

Tfno.: _____

COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Edad	Documento de Identidad	de	Parentesco con el solicitante.

EXPONE:

1.- *Que la unidad familiar de la que forma parte se ve obligada a abandonar el domicilio habitual en el que reside/n actualmente en debido a que (concretar motivos, desahucio por falta de pago, vivienda inadecuada, falta de vivienda...).*

2.- *Que ninguna persona de la unidad familiar tiene la propiedad de ninguna vivienda en todo el territorio del estado.*

3.- *Que debido a las circunstancias económicas de la misma, no puede acceder al alquiler de una vivienda en el mercado libre.*

Por lo que,

SOLICITA: *El acceso a una VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL, presentando para ello la documentación requerida.*

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales les informamos que sus datos personales aquí facilitados, así como cualquier otro que pueda ser averiguado por esta entidad, formarán parte del fichero de Servicios Sociales, titularidad del Ayuntamiento de Alfaro, con la finalidad de llevar a cabo la intervención necesaria. Así mismo, serán incluidos en el programa de "Protección" titularidad, del Gobierno de La Rioja, para la gestión de este Servicio. Estos datos podrán ser comunicados a las entidades que colaboren en la correcta gestión de la intervención llevada a cabo.

Mediante la firma del presente documento autorizamos al Ayuntamiento a la recogida y tratamiento de sus datos, incluidos aquellos que se consideran sensibles, con la finalidad anteriormente indicada.

Autorizamos al tratamiento de nuestros datos. *No Autorizamos.*

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ustedes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos, que podrá consultar en nuestra web www.alfaro.es Aceptamos Política de protección de datos.

D./ D^a _____, con DNI/ NIE _____, mediante el presente documento otorga su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal propios o de su unidad de convivencia con los fines anteriormente indicados.

AUTORIZAMOS al M.I. Ayuntamiento de Alfaro a que realice consultas en ficheros de titularidad pública (Certificados Tributarios-AEAT, Desempleo-TGSS, MUFACE, Prestaciones Públicas-INSS, Registros Civiles- JUSTICIA, Servicio de Verificación de Datos de Residencia, Residencia Legal-MINHAP, TGSSS) para acreditar los datos facilitados conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos personales y a incluir mis datos en dichos ficheros, de acuerdo con las condiciones expresadas anteriormente. Así mismo se informa al interesado que la presentación de esta solicitud autoriza al M.I. Ayuntamiento de Alfaro y a la Dirección General competente a consultar y recabar datos de identidad personal en los términos previstos en la legislación vigente.

Nos oponemos a que el Ayuntamiento de Alfaro recabe información de otras Administraciones. La aportaremos nosotros mismos.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y quedo enterado/a de la obligación de comunicar al M.I. Ayuntamiento de Alfaro cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Alfaro, a _____ de _____ de 20

Obligatorio firmar todos los mayores de 16 años.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFARO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Original o copia debidamente autenticada por los servicios municipales, previa exhibición de los originales para la comprobación de los datos declarados).

1.-Fotocopia del DNI de cada miembro de la unidad familiar.

2.-Fotocopia del Libro de Familia.

3.-Certificados históricos de empadronamiento de la unidad familiar.

4.-Documentos acreditativos del nivel de ingresos de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.

Se presentarán los siguientes documentos:

a) Trabajadores/as por cuenta ajena: nóminas o certificados de empresa de los últimos 6 meses.

b) Jubilados/as o pensionistas: certificación de la pensión o prestación económica a percibir durante el año en curso.

c) Trabajadores/as por cuenta propia: Certificación de la cotización anual de la seguridad social, fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas,

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

justificante de estar al corriente en el pago del IVA y una declaración personal de los ingresos habidos en el año.

d) Situación de desempleo: Certificación expedida por el INEM en el que conste su situación de parado/a o demandante de empleo y, en su caso, las prestaciones percibidas durante el año en curso y las pendientes de percibir.

e) En el caso de personas con discapacidad, deberán aportar certificado del grado de discapacidad.

f) En el caso de personas dependientes, deberán aportar el certificado correspondiente.

g) Documentación justificante de estar incurso en un procedimiento de desahucio, de ejecución hipotecaria, expropiatorio o por declaración de ruina y/o similares.

h) Fotocopia de sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.

i) En su caso, documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, personas refugiada o beneficiaria de protección Internacional o solicitante de asilo.

j) Declaración jurada y Certificación sobre Bienes Inmuebles, a nombre de la persona solicitante y cada miembro restante de la unidad familiar, que vaya a residir en la vivienda de alquiler social.

k) Certificación sobre Bienes Inmuebles, a nombre de la persona solicitante y cada miembro restante de la unidad familiar, que vaya a residir en la vivienda.

l) Otros que justifiquen su situación de desamparo, etc.

m) Informes técnicos pertinentes.

ANEXO II

ACUERDO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL

En Alfaro, a ____ de _____ de 20 ____

INTERVIENEN

De una parte D....., Alcalde del Ayuntamiento de Alfaro, con DNI nº _____, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alfaro, facultado para la firma del presente documento.

De la otra parte D./Dña. _____ con DNI nº _____ en su propio nombre y representación.

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alfaro, es propietario y/o gestiona la vivienda situada en calle _____ en la localidad de Alfaro.

Segundo.- Que previa tramitación del oportuno expediente administrativo, el órgano competente ha autorizado la cesión de la vivienda de alquiler social a D./Dña. _____, y a su unidad familiar formada por:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde
Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- _____
- _____
- _____
- _____

Por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal para la formalización del presente contrato,

ACUERDAN

Primero.- Objeto

El Ayuntamiento de Alfaro, cede a D./Dña _____, la vivienda descrita en el apartado primero anterior, para su destino exclusivo de vivienda habitual y permanente, sin que pueda desarrollar en ella ninguna actividad profesional, industrial o cualquier otra, y sin que pueda desarrollar en ella ninguna actividad nociva, peligrosa, insalubre o ilícita.

La vivienda arrendada, se encuentra amueblada, disponiendo de los muebles y accesorios que se enumeran en el documento que se añade como Anexo I en el presente contrato.

Segundo.- Plazo

1.- La cesión de la vivienda, tendrá un plazo de duración de un año, a contar desde la fecha de firma del presente documento.

2.- Llegado el vencimiento del plazo contractual, el/la adjudicatario/a deberá dejar libre la vivienda a disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones en las que le fue entregada, entregando las llaves en las oficinas municipales en el plazo máximo de 24 horas desde el vencimiento del contrato.

Una vez entregadas las llaves, personal del Ayuntamiento procederá a comprobar si tanto la vivienda como los muebles y enseres entregados junto a ella, se encuentran en las mismas condiciones en las que fueron entregados, Si fuera así, se devolverá la fianza, siempre y cuando el/la beneficiario/a se encontrara al corriente del pago del alquiler, los gastos de la vivienda y los eventuales daños ocasionados en la misma o sus enseres.

3.- El/la adjudicatario/a podrá desistir de la vivienda adjudicada, en cualquier momento de su vigencia, teniendo obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento dicho deseo con una antelación mínima de dos meses.

4.- El/la adjudicatario/a podrá participar en una nueva adjudicación. Deberá aportar la documentación exigida para una nueva solicitud.

Serán causas de denegación de la solicitud además de no cumplir con los requisitos exigidos por la correspondiente ordenanza municipal reguladora de viviendas sociales, la falta de presentación de la documentación completa necesaria, la falsedad de los datos aportados, o la falta de colaboración con el Ayuntamiento de Alfaro.

Tercero.- Precio del alquiler.

1.- El precio que debe abonar al Ayuntamiento en concepto de la cesión y utilización será de _____ euros, que deberá ser abonado por mensualidades anticipadas, a contar desde la presente fecha, dentro de los cinco primeros días laborales de

Firma 2 de 2
Alcalde
12/12/2022
Julían Ángel Jiménez Veilla
Firma 1 de 2
Secretario General
12/12/2022
Alberto Torres de Haro

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

cada mes, en la cuenta bancaria designada al efecto, sirviendo el justificante de ingreso como recibo de pago.

Cuarto.- Gastos generales y servicios individuales.

1.- Serán de cuenta de el/la adjudicatario/a, el costo de todos los servicios y suministros de que disponga la finca cedida tales como energía eléctrica, gas, calefacción, agua, basuras, saneamiento, teléfono...etc. Asimismo será de su cuenta darse de alta para la obtención de los mismos.

Quinto.- Uso y mantenimiento.

1.- El/la adjudicatario/a utilizará la finca y accesorios, exclusivamente para el uso pactado como vivienda habitual y permanente de su unidad familiar, recibiendo ésta y aquellos en perfecto estado de uso y habitabilidad, por lo que deberá mantenerlos a su costa en idéntica situación, procediendo a las reparaciones y reposiciones que sean precisas, y respondiendo de los daños que cause al inmueble y a los enseres, así como a terceros.

2.- El/la adjudicatario/a no podrá exigir al Ayuntamiento mejora alguna o colocación de elementos de los que no disponga la vivienda, ya que antes de formalizar el presente documento ha podido ver su estado de conservación y equipamiento que tiene instalado y lo ha aceptado. Salvo circunstancias excepcionales, queda obligado/a a realizar la limpieza de los elementos del edificio del que forma parte el piso que se alquila vestibulo, pasillos, escaleras, portal, por turnos con el resto de ocupantes de otras viviendas, del mismo inmueble, al tratarse de un inmueble colectivo.

3.- El/la adjudicatario/a deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo más breve posible, la necesidad de reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en condiciones adecuadas para servir al uso pactado, a cuyos efectos deberá facilitar al Ayuntamiento la verificación directa, por si misma o por los técnicos/as que designe del estado de la vivienda.

En todo momento, y previa comunicación al Ayuntamiento, podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente. Los técnicos municipales evaluarán el origen de la avería y determinar si el importe de la reparación deber ser reintegrado. En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de obras causadas por el deterioro imputable a el/la beneficiario/a o a las personas que con él/ella conviven.

4.- Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo de la persona ocupante de la vivienda.

5.- El/la adjudicatario/a no podrá realizar, sin consentimiento del Ayuntamiento, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de sus accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Las obras realizadas, en su caso, por el/la adjudicatario/a, quedarán en beneficio de la finca y no darán derecho a indemnización al citado arrendatario.

Sexto.- Fianza

A la firma del presente documento, el/la adjudicatario/a, ha depositado una fianza por un importe de _____ Euros, a disposición del Ayuntamiento, que garantiza

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el cumplimiento de todas sus obligaciones, y las señaladas en la oportuna Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de las viviendas sociales y que no será devuelta hasta la liquidación total del presente documento, una vez entregada la vivienda con sus muebles y enseres en las mismas condiciones en las que le fue entregada, y en el plazo que corresponda. Todo ello sin perjuicio de la mayor indemnización a que pudiera estar sujeto por causa de las obligaciones antedichas. La fianza podrá ser retenida para pago de daños y deudas.

Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

- La persona adjudicataria deberá destinar el inmueble cedido a vivienda habitual y permanente, haciendo un buen uso de la misma y, en su caso, de sus muebles y enseres y manteniéndolos y conservándolos en las mismas condiciones en las que les fueron entregados.
- En aquellos inmuebles que dispongan de balcones, estos no podrán ser utilizados como almacenes de enseres, tales como bicicletas, bombonas de butano, útiles de limpieza (fregonas, cubos...), ropa sucia, etc. Así mismo se evitará, en la medida de lo posible, el tendido visible y externo de la ropa en los balcones.
- Queda terminantemente prohibido utilizar los servicios y elementos comunes de forma contraria a su destino. Así mismo está prohibido dejar cualquier objeto depositado o almacenado en cualquier elemento común del inmueble (portal, entrada, escaleras, rellanos, etc.), sin los permisos oportunos.
- Correrá a cargo de la persona adjudicataria, la limpieza de la vivienda, mobiliario y demás enseres de la misma.
- En el supuesto de encontrar desperfectos en la vivienda ocasionados por la utilización indebida o negligente de la persona adjudicataria del servicio, ésta quedará obligada a asumir los gastos de su reparación o reposición.
- Todos los desperfectos que se produzcan en los elementos comunes del inmueble correrán a cargo de la totalidad de las personas adjudicatarias que residan en el inmueble por partes iguales, siempre y cuando no se pueda individualizar a la persona causante de los daños.
- Cumplir los compromisos asumidos en el acuerdo de cesión y las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, cumpliendo las normas de convivencia durante su estancia en la vivienda.
- Queda prohibido desarrollar actividades que produzcan ruidos y molestias a los vecinos, que incumplan las normativas de aplicación sobre ruidos y en especial desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana.
- Abonar mensualmente con carácter anticipado, el precio establecido para la cesión de la vivienda social.
- No se podrá tener animales, salvo el caso de perros guía, en caso de ser necesarios, y los autorizados expresamente por el Ayuntamiento de Alfaro. Tampoco se podrá almacenar materiales antihigiénicos y/o peligrosos, ni en el interior de la vivienda ni en los pasillos o portal.
- No podrán residir en la vivienda más personas que las señaladas expresamente en la solicitud como miembros de su unidad familiar.

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	12/12/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	12/12/2022	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

- *La vivienda no podrá subcontratarse ni cederse total o parcialmente a terceras personas, resultando este incumplimiento igualmente causa de resolución de la cesión.*
- *No se podrá realizar, a iniciativa de las personas residentes, obra alguna en la vivienda. En caso de alguna avería en las instalaciones, se deberá dar cuenta inmediata al Ayuntamiento.*
- *La persona adjudicataria, deberá efectuar las oportunas gestiones, encaminadas a solucionar la problemática particular que ha provocado su estancia en la vivienda destinada a cubrir necesidades sociales.*
- *Comunicar al Ayuntamiento de Alfaro por escrito, cualquier variación de sus ingresos o circunstancias personales, o de la unidad familiar, a efectos de actualizar la Tasa y demás aspectos relevantes objeto del acuerdo de cesión.*
- *Todo propietario tiene obligación de permitir la entrada a su vivienda del personal designado por el Ayuntamiento, tanto para comprobaciones técnicas como para las reparaciones que sean necesarias en su domicilio en orden al buen funcionamiento general de los servicios.*
- *La persona adjudicataria permitirá la intervención familiar desde el área de Servicios Sociales y el acceso a la vivienda del personal designado por este área, a fin de apoyar a la unidad familiar adjudicataria en el proceso de estabilización a nivel social, familiar y económico.*
- *Darse de alta y pago de los suministros.*

Octavo.- Cesión y subarriendo

El/la Adjudicatario/a no podrá ceder o subarrendar, ni total ni parcialmente la vivienda y accesorios objeto del presente documento. El incumplimiento de esta prohibición será causa de resolución.

Noveno.- Subrogación

1.- La subrogación para la permanencia de la vivienda sólo podrá producirse en caso de fallecimiento de la persona adjudicataria y conforme a las siguientes reglas:

- Podrán subrogarse en las mismas condiciones y por el tiempo que reste en orden de preferencia, los siguientes, siempre y cuando hayan permanecido residiendo en la vivienda de manera habitual y continuada tras el fallecimiento, siempre que estuviesen incluidos en su día en la solicitud:

- a) *Cónyuge con quien al tiempo del fallecimiento conviviera.*
- b) *La persona que hubiera venido conviviendo con la persona fallecida de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge con independencia de su orientación sexual, durante al menos, un año anterior al tiempo de su fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la mera convivencia.*
- c) *Descendientes de la persona fallecida que en el momento de su fallecimiento estuvieran sujetos a su patria potestad o tutela o hubiesen convivido habitualmente con ella durante el año anterior.*

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	12/1/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/1/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



d) *Ascendientes de la persona fallecida que hubieran convivido habitualmente con ella durante el año anterior.*

e) *Los hermanos y hermanas de la persona fallecida que hubieran convivido habitualmente con ella durante el año anterior.*

f) *Las personas distintas de todas las indicadas anteriormente y que sufran una minusvalía igual o superior al 65%, siempre que tenga relación de parentesco hasta el tercer grado colateral con la persona fallecida y hayan convivido con ésta durante el año anterior al fallecimiento.*

- Podrán subrogarse en las mismas condiciones y por el tiempo que reste del alquiler en caso de separación o divorcio al progenitor que ostente la guarda y custodia de los menores o en su caso el miembro de la pareja que quede más vulnerable.

Si al tiempo del fallecimiento no existiera ninguna de estas personas, el acuerdo de cesión quedará extinguido.

2.- La subrogación deberá solicitarse al Ayuntamiento de Alfaro por escrito adjuntando los documentos que acrediten tanto la separación o divorcio como el fallecimiento de la persona titular y el derecho de la persona subrogante, en el plazo de 3 meses desde producida la circunstancia modificadora.

3.- La subrogación conlleva la asunción de los derechos y obligaciones contenidos en el acuerdo de cesión de la vivienda y, en particular, el abono de las tasas y cantidades asimiladas pendientes de pago, tanto previas como posteriores.

Décimo.- Causas de resolución

1.- Podrá acordarse por el Ayuntamiento la revocación de la autorización de la cesión de la Vivienda de Alquiler Social previo expediente administrativo en el que se dará audiencia a la persona adjudicataria, por plazo de quince días.

Las causas que pueden motivar la resolución son:

- Fallecimiento de la persona adjudicataria, cuando no concurren ningún supuesto de subrogación o ésta no hayan sido solicitada.

- Desaparición de las causas que motivaron su concesión (disposición de residencia propia, obtención de recursos económicos que superen los máximos previstos en esta Ordenanza...).

- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, entre ellas, el falseamiento u ocultación de datos necesarios para valorar las circunstancias de necesidad social.

- Abandono de la vivienda, sin previo aviso al Ayuntamiento y sin existir motivo que justifique la ausencia, por un tiempo superior a 25 días.

- Incumplimiento de las normas de convivencia, causar daños a personas o bienes o altercado, con el resto de los residentes en el inmueble.

- Falseamiento de datos, documentos u ocultación de los mismos.

- Por falta de colaboración con el Ayuntamiento de Alfaro.

- Permitir la utilización de la vivienda a terceras personas que no formen parte de la unidad familiar expresamente autorizadas a residir en la vivienda.

Firma 2 de 2	Alcalde
12/1/2022	
Julían Ángel Jiménez Veilla	
Firma 1 de 2	Secretario General
12/1/2022	
Alberto Torres de Haro	





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

- *No proceder a darse de alta en los suministros de electricidad, gas y agua, necesarios para la adecuada habitabilidad de la vivienda.*
- *No abonar la tasa mensual en el plazo de un mes desde que sea requerido su pago, salvo que haya sido expresamente autorizado por el Ayuntamiento en vista de las circunstancias excepcionales de la unidad familiar.*
- *Supresión del servicio de viviendas de alquiler social, previo acuerdo por parte del Ayuntamiento de Alfaro.*

2.- *El área municipal de servicios sociales elaborará un informe técnico sobre los motivos para la extinción del derecho de ocupación temporal de la vivienda de alquiler social.*

Vistos los informes municipales que procedan en su caso, con la inmediatez que sea necesaria, la Comisión Informativa del Área de Servicios Sociales, de acuerdo con los criterios indicados en el presente artículo, formulará la propuesta de resolución.

3.- *El Presidente de la Corporación o el órgano en que hubiese delegado la competencia, en vista de la propuesta de resolución y de los informes elaborados por las áreas municipales pertinentes y con audiencia al interesado, dictará resolución sobre la revocación de la cesión temporal.*

4.- *Una vez extinguida automáticamente la autorización para permanecer en la vivienda por el transcurso del plazo o declarada formalmente la resolución por el Ayuntamiento, las personas ocupantes deberán abandonar la vivienda y dejarla libre y en las mismas condiciones en que la encontraron en el plazo de dos días entregando las llaves en el Ayuntamiento de Alfaro.*

5.- *Si en ese plazo, la vivienda no se encontrará a disposición del Ayuntamiento, se procederá como legalmente sea pertinente para su desalojo.*

Undécimo.- Régimen Jurídico

1.- *El presente acuerdo de alquiler de vivienda social, se regirá por sus propias cláusulas, por la correspondiente Ordenanza municipal reguladora y en lo no dispuesto en ellas por la normativa de derecho administrativo y derecho civil, en lo que no se oponga a lo anterior.*

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Alfaro, a ___ de _____ de 20___ “

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://alfaro.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. La aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alfaro.es>].

CUARTO.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra de la Ordenanza autenticada.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7. APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2022

Expte Servicios Económicos 2022/2253 L922

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=974.95>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión D^a. María Mercedes Jiménez Garcés.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a María Mercedes Jiménez Garcés. Buenas noches, bueno, pues como en varias ocasiones ya se trata de reconocer extrajudicialmente cuatro facturas que han prestado, pues eso, para poder pagarlas a los acreedores, puesto que ellos han prestado sus servicios correctamente. Son dos facturas de Aquarve de reparaciones de agua en noviembre y diciembre del año pasado y las otras dos de Laboratorios de Alfaro por analíticas de los Pozos nuevos de captación. El expediente se trata de, pues eso, de evitar el enriquecimiento indebido del Consistorio.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal. Sí, nosotros estamos a favor, votaremos a favor para, como ha dicho, para evitar el enriquecimiento ilícito, son servicios que se han prestado según los informes de los técnicos conforme a precio, así que por nosotros no habrá problema, votaremos a favor

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Bueno son facturas que no contaban con autorización y en algunos casos, pues son servicios que se prestan continuados sin ningún expediente de contratación, pero hay que pagarlas, entonces votaremos abstención también.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	12/11/2022	Secretario General	12/11/2022	Julían Ángel Jiménez Veilla	12/11/2022	Alcalde
--------------	------------------------	------------	--------------------	------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 230941f66e22445c8930cfca0e6de763001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente nº 4/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a diversas facturas de servicios prestados en el ejercicio 2.021 y no conformadas ni presentadas en el mismo.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 17 de Octubre de 2022.

Vistos que la totalidad de las facturas se encuentran conformadas por los técnicos o responsables del servicio, lo cual indica que el servicio ha sido prestado de conformidad y las facturas deben ser aprobadas y pagadas para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal y una vez levantado por el Pleno, proceder a la aprobación de la relación de facturas incluidas en el expediente .

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 20 de octubre de 2022, el Pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/2022.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2022 y por tanto la relación de facturas Nº Q 2022/143 por importe de 20.449,83 €.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO PARA MODIFICAR EL PGOU CON EL OBJETO DE REGULAR LAS CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN, PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO DE AUTOCONSUMO EN DETERMINADAS AREAS DEL MUNICIPIO Y LA MORATORIA EN SU APROBACIÓN HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=1082.75>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

“El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Alfaro conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al pleno del Ayuntamiento de Alfaro la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El 30 de junio de 2022 se aprobó por unanimidad moción en defensa del paisaje y del viñedo riojano. En los puntos 2 y 3 de dicha moción se instaba al Gobierno de La Rioja y al Ayuntamiento de Alfaro a impulsar unas normas para proteger el paisaje, la actividad vinícola y el enoturismo y también a cambiar el Plan General Municipal para delimitar las áreas donde se permita construir instalaciones para aprovechamiento de las energías renovables de uso industrial (tanto generación como las líneas de evacuaciones necesarias y subestaciones colectoras o de transformación) que no estén destinadas al autoconsumo, para destinar un porcentaje concreto de espacio para ellos, en un lugar determinado.

Sabemos que la implantación de parques eólicos y fotovoltaicos, con sus extensas líneas eléctricas de evacuación, afectaría directa e indirectamente al desarrollo de actividades económicas y entraría en conflicto con dos sectores de carácter estratégico, la agricultura de productos típicamente mediterráneos y el enoturismo, condicionando, limitando e impidiendo estas actividades que tradicionalmente se han venido ejerciendo en la zona.

El impacto ambiental que pueden generar estas macroplantas podría ser enorme, con el incuestionable daño al patrimonio paisajístico y medioambiental de nuestro entorno. La ejecución de estos proyectos debe llevarse a cabo de forma planificada y siguiendo unos criterios que hagan compatible el aprovechamiento y la proliferación de las energías renovables con la conservación de la gran riqueza natural con la que contamos en el término municipal de Alfaro.

Afectaría también a su riqueza biológica, porque todo nuestro territorio y el que se extiende más allá de él, sirve de hábitat para numerosas especies esteparias (sisón, aguilucho, cernícalo, ganga, perdiz...) consideradas como vulnerables en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y como de interés para los ecosistemas riojanos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, lo que significa que ni la propia especie ni el ecosistema donde podría desarrollarse pueden ser alterados por la actividad humana, ya que son ubicaciones de gran importancia ecológica al proporcionar áreas clave de refugio, cría y alimentación.

Esta exposición de motivos no implica que se esté en contra de las energías renovables, sino del modelo de implantación de las mismas mediante macroproyectos que se pretenden instalar en nuestro término municipal o aledaños sin una ordenación previa y sin conocer verdaderamente los efectos sinérgicos paisajísticos, medioambientales o socioeconómicos que pueden provocar. Es necesario un análisis más detallado y, por supuesto, contar con la participación de diferentes ámbitos sociales.

Es por ello que, en la Moción aprobada por unanimidad, se pidió cambiar el Plan General Municipal; un planeamiento que, debido a su antigüedad, no cuenta con la capacidad ni los criterios necesarios para la regulación y ordenación de nuevas infraestructuras de producción de energías renovables.

Así, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del PGM implicaría, además de una necesaria actualización de su normativa, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas de planeamiento objeto de modificación, hasta que se produzca la aprobación definitiva o transcurridos dos años desde su aprobación inicial con el fin de que la implantación de plantas de producción energética mediante fuentes renovables (parques solares fotovoltaicos y eólicos) no destinadas al autoconsumo en el término municipal se desarrolle de forma ordenada y bajo consenso.

Por todo ello, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

1.- Modificar de forma urgente el Plan General Municipal, donde se refleje una adecuada ordenación estratégica de estas energías y donde se determine cartográficamente en virtud de criterios de disponibilidad del recurso y de impacto ambiental las zonas óptimas potencialmente destinadas al aprovechamiento energético, así como las condiciones para la implantación de este uso industrial y condiciones de uso y edificación.

2.- Someter a evaluación ambiental estratégica simplificada la modificación del PGM.

3.- Acordar con la aprobación inicial de la modificación, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del planeamiento objeto de modificación, hasta que se produzca la aprobación definitiva de la modificación puntual que se presente o transcurridos dos años desde la aprobación inicial.”

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. Javier López Bozal Bueno, pues se abre el debate. No, no sé, no sé por dónde empezar, la verdad, sí, a nosotros nos parece buena idea el proteger los espacios de Alfaro de acuerdo nos parece muy bien que se quiera proteger Yerga, que se quiera proteger las Rades por su especial y su singularidad, por todas esas especies que has mencionado que ahí viven, pero, se me queda escaso, vale, porque sí que esta moción se enfoca sobre todo en las eólicas y en las eólicas y solares y líneas de evacuación. Pero a la vista está que esos espacios están en peligro, no sólo por ese tipo de instalaciones, o sea, si se quiere proteger el terreno nosotros somos de la idea de que habría que protegerlo no sólo contra las instalaciones de solares y eólicas, sino contra cualquier otro tipo de instalación, vale? cualquier otro tipo de instalación que también va a conllevar un impacto visual y un impacto hacia ese ecosistema. Por Qué digo esto? porque no sólo una estación subestación eólica o solar conlleva tirada de líneas de alta tensión, conlleva modificación de caminos para accesos, no sé si me entiendes, entonces por nuestra parte, estaríamos dispuestos a apoyar esta moción, sí se añadirían unos supuestos, por ejemplo , en el enunciado que ustedes simplemente se centran en las eólicas y en las mega construcciones.

Nosotros propondríamos “Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alfaro para modificar el PGO con el objeto de regular las condiciones de uso y edificación para la regulación y ordenación de nuevas infraestructuras de energías renovables , no de autoconsumo , así como industriales o de aprovechamiento de sus recursos paisajísticos y naturales en determinadas áreas del municipio y la moratoria en su aprobación hasta la aprobación definitiva”, vale, esto sería en el enunciado, ya que en él un en el enunciado ya quedaba bastante puntualizado que lo que se pedía era proteger contra las eólicas y las solares . Nosotros añadiríamos esa protección contra todo tipo de edificaciones, ¿vale?, sí que estamos de acuerdo en que hay que proteger los espacios y que habría que determinar cuáles son los espacios que hay que proteger por el tipo de especies que haya o por su singularidad paisajística, de viñedos o incluso en Yerga, por sus encinas y pinares . Vale, sí estamos de acuerdo, pero no solo creemos que habría que protegerlas contra eólicas y solares, sino contra otro tipo de instalaciones que también creemos que serían igual de perniciosas.

Eso sería en el enunciado y luego en el punto de los acuerdos a parte de lo de lo que ustedes han propuesto, que no lo modificaríamos por nuestra parte lo dejaríamos igual , añadiríamos, ya sea en uno de los puntos que hay o un punto aparte, “que la modificación del Plan General Municipal incorpore la imposibilidad de albergar cualquier tipo de construcción

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



urbanística , industrial o de cualquier otro tipo, sin la adecuada justificación en todo el patrimonio natural y medioambiental del término municipal y que se incluyan en el régimen de especial protección incompatible en su transformación en razón de sus valores paisajísticos, agrícolas, ganaderos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales” .

Con esas modificaciones nosotros apoyaríamos la moción, si no, creo que no, que no lo vamos a poder aprobar. Gracias por su atención.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de Grupo municipal socialista, D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. José Antonio Marín Perurena. Hace unos días tuvimos una reunión los portavoces con el Arquitecto del Ayuntamiento para que nos explicara un poco porque es un buen conocedor de cómo está el Plan General de Urbanismo de Alfaro, y yo también había hablado con el Ingeniero Técnico de Agricultura y él me decía que no era necesario reformar eso, ¿por qué? no era necesario con urgencia eh, con urgencia, porque ahora mismo, es decir todo el suelo rústico tiene la capacidad o tiene mejor dicho, la propiedad de ser o por una parte prohibido lo que soliciten, me da igual que sea un aerogenerador, que una macro-granja, o puede ser autorizable, y eso es o bien los que estamos en la Comisión de Urbanismo o si es en el caso de Agricultura, los que están en la Comisión de Agricultura, quiero decir que si mañana quieren instalar en Alfaro, lo que quieran, placas solares en un determinado lugar y somos nosotros los que tenemos que decidir si se consiente o no se consiente, se puede prohibir o se le puede autorizar, por lo tanto esa urgencia de ya. Yo no, nosotros no la vemos así.

Después hay otra cuestión que también ayer estuvimos hablando del tema de las placas fotovoltaicas, yo los aerogeneradores, es verdad que son muy muy de impacto visual, ¿no? pero las placas no, las placas se montan a veces a un metro del suelo, en fin una extensión que tengan la que sea, pues una hectárea, dos hectáreas y creo que paisajísticamente no afecta mucho.

Por lo tanto, yo creo que esas premuras por aprobar esto, nosotros estamos más por actualizar el Plan General de Urbanismo, hay una cantidad de dinero reservada para hacer el vuelo y sacar las fotos y las coordenadas y tal tenemos una cantidad presupuestada y sería interesante en esta legislatura sacar esto adelante, y posteriormente, pues en un par de años o en lo que lo que se tarde, pues hacer una actualización del Plan General de Urbanismo, y ahí es el, nos parece, que es el lugar bueno, bueno, donde introducir las mejoras que queramos, pues en esta zona no se permite, en esta sí se permite, creemos que eso tiene más futuro, más futuro, que no ahora rápidamente una modificación puntual de urbanismo que además, tal como nos dijo el arquitecto si , va muy rápido .van a ser casi un año, o un año y que no haya alegaciones, que cómo haya alegaciones eso aún se dilata más en el tiempo.

Por lo tanto, a nosotros nos parece un poco precipitado esto y creemos que sería mejor tomárselo con un poco más de calma, aprobar que se puede llevar rápidamente ese gasto, que tenemos fondos para hacer la cartografía y a partir de ahí, pues iniciar la modificación, mejor dicho, la actualización del Plan General de Urbanismo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio bien contestando a Javier si quieres proteger durante cualquier instalación, también tenéis la posibilidad de presentar una moción para ello.. Aquí estamos hablando solamente de energías

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

renovables, más bien de parques eólicos, parques solares que producen un menor impacto visual a la larga y líneas de evacuación. Si quiere presentar una moción con respecto a las instalaciones industriales que se puedan originar o que se puedan construir en ciertos sitios que pueden estar protegidos, pues presenten una moción, ustedes.

Con respecto a Toño. Bueno, pues sí que puede ser autorizado, pero puede ser autorizado o desautorizado por el equipo de gobierno que esté en ese momento. Aquí se trata de blindar nuestro paisaje y se dice nuestro paisaje natural, de nuestra localidad, se trata de blindar, y eso que comentó el Arquitecto en realidad dijo que una buena forma de blindarlo era haciendo esta modificación, que en el punto dos tenemos que leerlo bien porque dice aquellas zonas, aquellas áreas del planeamiento objeto de modificación. También estuvimos hablando que claro, La Rioja se compone de valle y sierra entonces en el valle evidentemente, están todas las construcciones habidas y por haber y ahí no se ha tenido ningún tipo de miramiento, pero en la parte de la sierra, que es la parte natural de La Rioja, lo único que nos queda es naturaleza, enoturismo, paisaje y eso lo tenemos que proteger y la forma de protegerlo es con esta moción.

Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente ¿Alguna palabra más?.

No se oye con claridad la intervención del Sr. Concejal Portavoz de IU, D. Javier López Bozal al no estar encendido su micrófono.

Contesta el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, ha salido la modificación del punto uno de la Directriz de Montes de Protección de Suelo está en régimen de alegaciones. Que otra cosa que puede hacer el Ayuntamiento para todavía blindar más nuestro paisaje es hacer las alegaciones en nombre del Ayuntamiento, tenemos dos meses, desde el quince de septiembre hasta el quince de noviembre.

Interviene el Sr. Alcalde, bien, yo por cerrar otra vez también el debate, primero decirte que un poco para apoyar al concejal de Izquierda Unida, en el Parlamento y aquí se puede hacer en la moción que habéis presentado, una transaccional, por lo tanto, podría perfectamente, si lo aceptabais, introducir esas dos líneas que ha dicho en la moción, otra vez que no queráis, pero poder se puede legalmente hacer una transaccional, se incluye en la moción y quedaría aprobada tal y como decía el portavoz de Izquierda Unida no.

Por otra parte yo creo que estamos de acuerdo, si se aprobó ya una moción, si esto redundante en lo mismo que ya aprobamos, hay que modificar el Plan General, que es lo que está diciendo y el Plan General que lo sepa todo el mundo cuesta tres años, cuatro, cinco o lo que cueste aprobarse. De hecho, en el dos mil trece, creo que fue la Corporación anterior. El Plan General había uno hecho, lo dejaron en el cajón y ahí está parado y lleva nueve años para mí y lo dejaron ustedes allí el plan general, o sea que estaba hecho ya habrá que retomarlo. Pero estás hablando del plan general, estamos de acuerdo, vamos a modificar el Plan General y en esa modificación hacemos la reserva de las viñas o de la parte que considere en ese momento esta Corporación o la próxima todo el terreno que digáis, que se acuerde entre la mayoría de que haya gobernando siempre tiene que haber una mayoría. Entonces, cuando se modifique el plan, habrá grupo de concejales que votaron a favor del plan, grupos de concejales que estarán de acuerdo en una excepción, en esta por ejemplo, y otros que estarán en otra, pero es modificar el Plan General, que es lo que pedís, estamos todos de acuerdo, si ya la aprobamos, si es lo que ha dicho Toño, vayamos ahora yo vamos antes de fin de año me comprometo,

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pero que sé que los técnicos serán tendrán tiempo suficiente para sacar la cartografía, hay en el presupuesto ya cincuenta mil euros para hacer el vuelo que se llama la cartografía. Y a partir de ahí, en el próximo presupuesto, incluir una cantidad, no sé si serán doscientos, trescientos, lo que cueste el Plan General y empezar a revisarlo. Además, para el veinticinco, si no recuerdo mal, tiene que estar revisado el Plan General, por lo tanto, si o si hay que empezar a tramitar ese documento y ahí será la Corporación o esta o la próxima, la que vaya diciendo que es lo que se hace en cada zona, tanto urbanas como rústicas del pueblo, ¿estamos de acuerdo en empezar el Plan General que es la propuesta que hace?. Yo creo que todos estamos de acuerdo. No decimos que no.

Pregunta el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús-Pérez Ligeró, entonces votamos que sí, votaremos que sí a la propuesta.

Manifiesta el Sr. Alcalde, ya, por eso digo modificar el Plan General, si sólo es eso lo que lo que pedís, mañana mismo, no digo yo que no, pero primero el Plan General no se puede modificar porque no hay presupuesto. Hay sólo cincuenta mil euros para el vuelo Otra cosa es de aquí a fin de año no se puede imposible vamos a hacer una modificación presupuestaria, incorporar remanente para contratar el plan este año porque tú sabes que el Plan eso lleva tres, cuatro o veremos a ver los años que cuesta. Y de hecho ya te digo, la experiencia vuestra es que lo dejáis ahí en el cajón y ahí está desde 2013 el Plan General. Por lo tanto, no es una cosa sencilla, ni fácil de hacer, porque tú sabes que choca con muchos intereses no de la Corporación eh; de los ciudadanos y hay alegaciones, hay reclamaciones y es un documento de los más importantes que elabora el Ayuntamiento y que cuesta mucho tiempo, por lo tanto , si la moción lo que dice es, yo creo que estaríamos todos de acuerdo Iniciar el Plan General para reservar las zonas que la Corporación en ese momento diga, adelante, yo no digo que no si ese el resumen.

Interviene el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, eso es lo que pone, es modificar de forma urgente el Plan General Municipal donde se refleja una adecuada ordenación.

Contesta el Sr. Alcalde, de forma urgente Jesús, échale dos o tres años mínimo.

Interviene el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, bueno, pero, había cincuenta mil euros este año precisamente para iniciar el plan para iniciar la cartografía, pero bueno, ese departamento se pueden empezar a iniciar, sí, eso sí, y acordar con la aprobación inicial de la modificación, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones de todas aquellas áreas de planeamiento objeto de modificación. Entonces, ¿estáis de acuerdo? Sí, pero no se puede.

Manifiesta el Sr. Alcalde, vamos a ver, yo tengo dudas de que se pueda aprobar eso, que la última partida que has dicho la suspensión de licencias. Yo creo que no se, eso es, en definitiva, lo que dices. Yo creo que eso no se puede aprobar.

Contesta el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, cuando se acuerde con la aprobación inicial del Plan.

Continua el Sr. Alcalde, el plan de aquí a dos años es lo que te digo, pero cuando se apruebe la aprobación inicial del Plan, entonces, claro, se suspenden el otorgamiento de licencias,..... dentro dos años. De acuerdo, estamos de acuerdo, pues entonces estáis de acuerdo. Pero ahora de lo que se trata de acción, lo que se trata es de iniciar el Plan General de Urbanismo, eso es lo que en resumen, si esa es la idea, yo creo que estaríamos todos de acuerdo, el iniciar la modificación del Plan General de Urbanismo, para todo, no solo para

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

eso, para todo, porque hay que modificar muchas cosas, no sólo el tema de Agricultura, el tema de preservar esa zona, hay que modificar cosas en suelo urbano, hay que modificar cantidad de cosas, yo , por ejemplo , el plan de dos mil trece, no me lo conozco, pero creo que algo habría modificado con respecto al anterior .

Interviene la Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez, sí, el plan desde dos mil trece se paralizó porque desde SOS Rioja, bueno desde las Emergencias se dio un plan de inundabilidad que ocupaba casi todo Alfaro entonces el plan, yo no estaba entonces, pero sé cómo era la zona de inundabilidad y el plan se paralizó por eso porque toda la zona de Alfaro, de todas las empresas eran inundables, incluso todas las carreteras que daban alrededor de Alfaro. Por eso se tuvo que paralizar. Una vez que ha cambiado ese plan que ya se ha cambiado ahora, yo creo que ya se puede hacer.

Manifiesta el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero, se ha cambiado y de hecho el parking de caravanas está en una zona donde antes era inundable y no nos dejaron ponerla ahí. Y ahora resulta que sí, que se puede poner, y que es eso? Eso es.

Contesta el Sr. Alcalde, pero eso Leyre nos va a pasar siempre porque el Plan General hay que someterlo a aprobación sectorial, no sólo de SOS Rioja, de Carreteras, de Medio Ambiente, hay que someterlo a todos los Organismos, a Confederación para que te den el visto bueno, efectivamente, el Plan de Inundabilidad se modificó, ahora parece que es menos agresivo, diríamos para llamarlo de alguna manera y eso. Pero siempre tenemos que someter el Plan General a todos e esos informes. O sea que cualquier informe nos podría hacer modificar también otras cosas, no, pero bueno, yo la Moción la resumiría así, si lo que se trata es de comenzar a trabajar en hacer el Plan General. Yo digo pasos a dar: la aprobación del pliego para la cartografía, en el próximo presupuesto, consignar la cantidad necesaria para hacer el Plan General. Yo, en eso estaríamos de acuerdo, ¿la concretamos así la Moción?, ¿os parece a todos los Concejales?

Manifiesta el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero, está concreta en ese sentido.

Manifiesta el Sr. Alcalde, pues entonces la sometemos a votación.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, y por mayoría absoluta (seis votos a favor del grupo municipal Popular, cinco votos a favor del grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal de Izquierda Unida), queda aprobada la misma.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO PARA PALIAR EL IMPACTO DE LA INFLACIÓN EN LA CIUDADANÍA ALFAREÑA

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=2566.64>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al pleno del Ayuntamiento de Alfaro la siguiente

MOCIÓN:

El Grupo Municipal Popular presenta una propuesta al pleno del Ayuntamiento de Alfaro, para el establecimiento de medidas encaminadas a paliar las consecuencias de la subida de la inflación en las familias y empresas de la ciudad. Son medidas para ayudar a las familias a llegar a fin de mes y para que las empresas no se vean abocadas a cerrar sus negocios.

Cuando un ayuntamiento como Alfaro está saneado gracias al esfuerzo fiscal de los alfareños y no tiene nada de deuda porque la han pagado los ciudadanos y arroja superávit según el cierre del ejercicio 2021; cuando un ayuntamiento arroja un remanente de tesorería de más de 10 millones de euros, con estos datos no tiene más remedio que ayudar a los alfareños y devolverles este esfuerzo fiscal.

Estas medidas pueden complementar otras ayudas; “un grano no hace granero, pero ayuda al compañero”.

Por todo ello, se proponen acordar las siguientes medidas:

- 1.- La reducción en un 10 % del IBI (impuesto de bienes inmuebles) tanto en rústica como urbana.
- 2.- Establecer una rebaja del ICIO (Impuesto de construcciones y obras).
- 3.- Rebajar un 5 % el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 4.- Rebajar un 5 % la tasa de basuras.”

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Javier López Bozal, Bueno, ustedes hablan de un dinero que tenían ahorrado en sus años de legislatura, pero no dicen que ese dinero no se lo podían gastar, ni reinvertir. Ha tenido que llegar un Gobierno en el que participa la izquierda para que los Ayuntamientos puedan distribuir el dinero que recauda de su ciudadanía. Ustedes dicen que llegaron a recaudar siete millones de euros, pero en ocho años de gestión no fueron capaces de reducir las tasas. Piden ahora lo que ustedes no fueron capaces de hacer, de acuerdo que ustedes miran por el bien de la ciudadanía alfareña y el impacto de la inflación, pero ustedes en estos momentos son Concejales del Ayuntamiento y yo creo que debieran de mirar por la sostenibilidad del propio Ayuntamiento, y a la vista está que con los gastos que se nos vienen encima, pues lo menos probable es que se puedan bajar los impuestos así a la ligera. Pero es que además de ello, piden que esa rebaja afecte a toda la ciudadanía por igual a los que más tienen y a los que menos, les recuerdo que la característica fundamental de la recaudación es distribuirla luego correctamente, aplicando progresividad en las mismas, es decir, que paguen más quien más tiene, y eso es algo que llevamos defendiendo desde la anterior legislatura, como tú bien, ya sabes, pero también en esta.

Desde nuestra posición gracias a Izquierda Unida se eliminaron las tasas para el deporte escolar, se han incorporado bonificaciones para la implantación de energías renovables de autoconsumo, se rebajó la tasa de basuras un diez por ciento y un cinco por ciento la del impuesto de circulación.

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Les voy a recordar otras propuestas que llevamos pidiendo desde Izquierda Unida incluso durante la pasada legislatura, cuando gobernaban ustedes y que no se dignaron a modificar. Modificar el importe del IBI a las familias en las que las personas empadronadas en una vivienda que no esté alquilada estén desocupadas en situación de desempleo y cobran prestaciones inferiores al salario mínimo interprofesional. Bonificación del IBI de las VPO, una vez concluidos los actuales tres años de bonificación, se continuará aplicando una bonificación del cincuenta por ciento y así progresivamente, el treinta por ciento en los siguientes. Bonificación del IBI para familias numerosas, la bonificación será exclusivamente para vivienda habitual, sólo para aquellos titulares que tengan una única vivienda de uso residencial en el municipio de Alfaro y que todos los miembros de la familia numerosa estén empadronados en ella. Modificación de la tasa de basuras por inicio de actividad, bonificación en la tasa por prestación de servicios urbanísticos para familias numerosas, licencias de Declaraciones Responsables, una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota cuando sean obras de reforma en inmuebles de uso residencial y cuando el presupuesto sea inferior a cuarenta mil euros. Y así podría seguir, reducciones en el IAE de para familias numerosas, en el suministro del agua, en la aportación a participación a que ustedes designaron el cero por ciento del presupuesto.

Así que no nos vengán haciendo demagogia y populismo. Nosotros siempre hemos defendido la progresividad de las tasas, siempre se han negado por dificultad a la hora de ejecutarlo, pero lo que está claro es que para que el Ayuntamiento se mantenga hay que seguir recaudando. Entonces sí que creemos en las rebajas fiscales, pero no de la forma que usted que ustedes las plantean, así que votaremos en contra de su moción.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la portavoz del Partido Socialista, D. María Mercedes Jiménez Garcés

Toma la palabra e interviene la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Concejala D^a María Mercedes Jiménez Garcés. Si, bueno yo, en primer lugar, quería recordarles a grupo municipal del PP que estoy a vuestra disposición para debatir en cualquier momento, lo digo en todos los Plenos que se tratan, tanto los Presupuestos como como en los debates de las ordenanzas. Esta moción la presentaron ustedes el día trece y la semana pasada, el día veinte, tuvimos también una Comisión de Hacienda y bueno, el señor Pérez no pudo asistir, pero a sus compañeras, pues les volví a tender la mano, pues para que retiraran la moción y poder entre todos, pues analizar la situación junto con los técnicos y ver qué era posible, si era posible aguantar alguna modificación o hacer alguna rebaja fiscal, pero bueno rigurosa o como pues eso contemplando la estabilidad presupuestaria.

A día de hoy no se han puesto nadie en contacto conmigo, y entonces bueno, pues entiendo que sigan ustedes adelante con la moción, vamos a suponer entonces pues que ustedes han realizado la moción teniendo en cuenta ya las rebajas que sea, hemos ido aprobando estos años con su voto en contra, como bien decía el señor López, la rebaja del diez por ciento en la basura, cinco por ciento de vehículos, etcétera, etcétera. Bueno y vamos a suponer también que han realizado un estudio previo del impacto de la de lo que proponen en esta moción, no de una rebaja del diez por ciento de IBI una rebaja, no sabemos de cuánto del ICIO, una rebaja del cinco por ciento de las basuras y una del cinco por ciento también del impuesto de vehículos. Y vamos a suponer también que oigan porque son generosos y que quieren compartir ese conocimiento con todos los ciudadanos, y ahora con nosotros, que somos los representantes legales de los mismos, con toda la Corporación. También además,

Firma 2 de 2	12/11/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/11/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ustedes en concreto, la señora Casas es la que preside la Comisión de Cuentas y suponemos que conocen perfectamente cuáles son las normas de estabilidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto municipal. Así que considerando que todos estos supuestos son ciertos, me gustaría que me respondieran a dos cuestiones: Una. ¿a cuánto asciende la disminución de ingresos que ustedes proponen y dos para equilibrar el presupuesto y cumplir con las normas de estabilidad que anteriormente mencionaba, ¿Qué partidas piensan ustedes reducir y en qué cuantía y cómo van a mantener esos servicios que presta el Ayuntamiento ? Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Sí, señor López Bozal, dice que no hay dinero y se compran dos viviendas. Entonces está diciendo que ha tenido que llegar el Partido Socialista y el Izquierda Unida, iba a decir comunistas, ha tenido que llegar para hacer rebajas fiscales y poder gastar lo que lo que hay, lo que haya ahorrado en el tiempo también del Partido Popular no solamente del Partido Popular, porque también el Partido Socialista, pues ha ido ahorrando también lo suyo. La diferencia es que nosotros teníamos techo de gasto, teníamos unas reglas fiscales muy estrictas, unos planes de estabilidad presupuestaria que constreñían verdaderamente el presupuesto y podría seguir hasta con la congelación durante ocho años de todos los impuestos. También pues me fijo bastante en su hipocresía, porque ha hablado de la bajada de las tasas en el polideportivo, esas tasas, la reducción de tasas ¿no es para todo el mundo la misma? ¿o tienen que pagar más los ricos que los menos ricos? ¿o es para todos igual?. Entonces es una hipocresía la que tiene usted y la bajada de los impuestos se hace por cuestión moral, porque el dinero está mucho mejor en el bolsillo del contribuyente, que no en el bolsillo de la Administración.

Con respecto a su pregunta, sí , más o menos están cuantificados los impuestos, la bajada de impuestos en unos cuatro cientos mil euros y las partidas de donde se pueden sacar, yo empezaría por quitar esos ciento cuarenta mil euros que costaron más, las fiestas que lo hicimos en una modificación presupuestaria.

Quitar esos treinta mil euros que costaron las bodegas en la calle y así sucesivamente de gasto superfluo que ha hecho este Ayuntamiento de forma continuada. Nada más.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier-López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. Javier López Bozal Sí, porque no, no te tapes la boca, me puedes llamar comunista, sí lo soy, y precisamente por eso te digo que los impuestos realmente, según mi punto de vista, sirven para eso, para redistribuir la riqueza, para que si, para que el rico, que es el que más tiene y el que puede pagar más y el pobre, que es el que menos tiene pague menos, que ustedes no lo vean o no lo quieran ver, me parece perfecto. O sea, además, va con, va con sus ideales. Pero que yo piense eso, pues también va con los míos.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión, D. María Mercedes Jiménez Garcés

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejál D^a María Mercedes Jiménez Garcés, ustedes es curioso, proponen rebajas fiscales cuando están en la oposición, pero como como decía Javi antes, luego nunca lo cumplen cuando gobiernan. En los últimos ocho años que ustedes estuvieron en el Consistorio de Alfaro no sólo no bajaron ni una tasa, ni un euro. Además, ya lo he dicho en algún otro Pleno, pero ustedes aumentaron los impuestos. Crearon

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

la tasa del deporte escolar en dos mil trece, que no existía antes y que afectó directamente a esas familias que usted ahora quiere defender con niños con niños pequeños.

También se produjo en dos mil dieciséis el catastrazo de Montoro subiendo el IBI a dos mil cuatrocientos cincuenta y dos municipios, entre ellos Alfaro. Así que las familias durante su gobierno estuvimos pagando más impuestos que antes. Pero bueno, tampoco bajan ustedes los impuestos a las familias cuando gobiernan en España. Miren, en la era de Rajoy, el único impuesto que bajó fue el de Sociedades, lo pueden consultar en la memoria de la Agencia Tributaria de dos mil quince y ¿saben cuál fue uno de los que más subió y más afecta a las economías de las familias?, el IVA, en dos mil doce subió el IVA general del dieciocho al veintiuno por ciento y el reducido del ocho al diez por ciento. Esto es lo que ustedes hacen cuando gobiernan, subirles los impuestos a las familias generalmente y a todos los ciudadanos. Mire nuestra propuesta para dos mil trece es mantenerlos congelados en las tasas, ya las tasas, ya lo comenté también en la Comisión el día veinte. Es importante para nosotros continuar con una política fiscal responsable, la congelación ya es un esfuerzo tremendo en aras de mejorar los servicios públicos, proteger a las personas y a los colectivos desfavorecidos. No voy a enumerar todas las reducciones que se han hecho durante dos mil veinte, durante dos mil veintiuno, la suspensión de la tasa de terrazas, por cierto que este año redujimos esa ordenanza en el cincuenta por ciento y un miembro del Grupo del Partido Popular votó en contra. Por otro lado, también estamos logrando incrementar los ingresos que recibimos de otros Organismos, pues, por ejemplo, para mí, dinamización del de comercial, que se está aumentando las ayudas que nunca habían existido con los bonos comercio, pues nos estamos presentado a las convocatorias en concurrencia competitiva de la ADE y nos están subvencionando hasta el cincuenta por ciento de los bonos. Hoy mismo ha llegado a una solución de que nos van a ingresar ya la parte que faltaba del dos mil veintiuno que asciende a a cuarenta y cinco mil euros, creo que si mal no recuerdo. También si han hecho ustedes seguimiento de lo que se aprueba en las Juntas de Gobierno, verán que la semana pasada aprobamos un contrato menor para la inspección de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, esto para que los ciudadanos entiendan, es para las eléctricas y las compañías de gas por utilizar el subsuelo y las vías aéreas del municipio pagan una tasa del uno y medio de lo que facturan en el Municipio, bueno, nunca se ha hecho una inspección, creemos que hay puede haber una diferencia en lo que realmente se está recaudando y que puede haber, pues unos ingresos extraordinarios de los últimos cuatro años, que es lo que nos permite la ley, que no, que no está ya como se dice eso, vamos, que lo que se puede recaudar los últimos cuatro años no, que no ha expirado, y bueno, y además, pues estamos recibiendo excelentes noticias de otras subvenciones del Gobierno de España que los ocho años que ustedes gobernaron no las tuvieron por ahora recientemente, los dos millones de los fondos de oigan que parece que ni se alegran de que vaya a llegar Alfaro una subvención de esta cuantía para reformar el Colegio.

Durante esta legislatura hemos logrado bajar los impuestos, cosa que ustedes no hicieron, a las familias y a los pequeños empresarios y autónomos y también reducir la presión fiscal y a su vez, mejorar y ampliar servicios. Y sí, también con la cultura se amplían los servicios. El principal objetivo debe ser garantizar los fondos suficientes y para eso hay que llevar, pues, unas políticas sociales y una inversión que contribuya a mejorar la calidad de vida de nuestro municipio. Con esta política fiscal que ya hemos comentado se han

Firma 2 de 2	12/11/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/11/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aumentado la ayuda a domicilio, el Servicio de Atención a la Dependencia ciudadana y la comida a domicilio en doscientos mil euros, la ayuda de emergencia social se ha duplicado, se creó también una partida para ayuda de cortes de luz y de suministro de quince mil euros, que para conocimiento de todos y para, bueno, pues para alegrarnos también, apenas se utiliza, este año únicamente se ha utilizado cuatrocientos euros de esos quince mil.

Bueno también las ayudas como he mencionado antes a pymes, a comercios y hostelería en el dos mil veinte por ciento veinte mil euros. Los bonos comercio veinte mil ochenta y cinco mil y cuarenta mil tres años consecutivos. Las becas Padre Florencio y María Dolores Malumbres, por quince mil euros que se han otorgado este año. Y además de esto, hay que añadir todas las ayudas y subvenciones que ha otorgado la ADER que si no recuerdo mal, en junio que vino el Consejero nos dijo que eran trescientos ochenta y cinco empresas y autónomos de Alfaro que habían recibido ayudas directas por un total de cerca de tres millones, dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro euros a través de los planes de rescate, reactivación y emergencia de la ADER sale a una media de unos ocho mil euros.

En definitiva, que votaremos en contra de su moción, pero no porque no queramos ayudar a las familias, ni que ni paliar los efectos de la inflación, sino votaremos en contra de su moción, porque ustedes, por su falta de rigor, de progresividad, de justicia social y de viabilidad de su propuesta.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero Bueno, con respecto a lo que ha comentado Javier, bueno, pues cada uno paga por lo que tiene, no? es decir que si los ricos pagan más que los que los menos ricos ¿no?, porque si es el diez por ciento de lo que paga de lo que tiene, el que tiene cien pagará diez, y el que tiene mil, pagará cien, siempre pagará más el que más tiene.

Con respecto a lo que usted me acaba de decir, Rajoy tuvo que rescatar este país precisamente que los socialistas dejaron casi como un solar y no me voy a meter con el despilfarro de Sánchez, con la nefasta gestión del dinero de todos, porque estamos en Alfaro y en Alfaro los impuestos en nuestro tiempo se congelaron, se congelaron, entonces mucho hablar, mucho hablar, pero por lo que ha dicho, yo tenía a punto de aquí de hacerle una pregunta, No? , ¿pero van a apoyar esta bajada de impuestos o no? ¿van a negar a los alfareños devolver esa parte de lo que ahorraron en su tiempo, ahora en estos momentos que son muy difíciles? porque negarse a apoyar esta moción es negarles a los alfareños, devolverles parte de lo que se ahorró en momentos, ahora que son muy difíciles, nada más.

Contesta la Sra. Concejald D^a María Mercedes Jiménez Garcés, si bueno, únicamente decirle que ya le había respondido a la pregunta que la pregunta si la tenía usted escrita? Pues si como ya ha dicho que íbamos a votar en contra, no había falta que lo leyera. No sé sin más.

Manifiesta el Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, quería que la ratificase.

Interviene el Sr. Alcalde, a ver un poco por aclarar los temas, yo lo primero que diría Jesús es dime el Ayuntamiento de La Rioja del Partido Popular que esté gobernando que haya bajado los impuestos, uno.

Contesta el Sr. Concejald D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, estamos en Alfaro.

Continúa el Sr. Alcalde, esto ya, ya lo sé , que estamos en Alfaro, es que estar en la oposición, estar en la oposición , que es fácil para pedir lo que se quiera, no habéis entrado

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

nadie , ni la Portavoz ni.., ha estado bien, pero no ha dejado o no ha explicado los ingresos van a aminorarse en cuatrocientos mil euros con esta propuesta pero no has dicho lo que van a aumentar los gastos. Es que los ciudadanos tienen que saber que sólo la energía eléctrica nos va a suponer novecientos mil euros más. La elevación de aguas del Ebro hemos pasado de con el pozo nuevo de captación de diecisiete mil a cincuenta mil euros, sólo eso y luego todo el pueblo, pero no me limitó a la luz, es que están aumentando todos los gastos generales. El personal, tú sabes, porque ya ha sido publicado, que este año todavía el veintidós hay que pagar el uno y medio por ciento y al año que viene ya está previsto el dos y medio por ciento más, supone otros doscientos o trescientos mil euros.

Manifiesta el Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio, pues entonces no hagas como el Gobierno de La Rioja, que el Gobierno de La Rioja en sus presupuestos no ha subido ni un euro en sus presupuestos, nada de suministros, ni de energía, ni gas, ni nada por el estilo. Así que lo que tendrás que hacer Sr. Alcalde, será plasmar esas subidas en el presupuesto y así cuadrará perfectamente ingresos y gastos.

Manifiesta el Sr. Alcalde, no te he entendido lo que has dicho ¿que el Gobierno de La Rioja?

Contesta el Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio, el Gobierno de La Rioja, en ninguna de sus Consejerías, en ninguno de los presupuestos de sus Consejerías ha subido ni un euro los gastos de suministros, ni de energía, sea la luz, ni el gas, ni los combustibles que tienen que utilizar, pues no los ha subido y estoy comentando, que aquí lo que tendremos que hacer será prever esos gastos.

Manifiesta el Sr. Alcalde, pues por eso digo que como están previstos esos gastos, no se pueden ir al presupuesto, precisamente por eso, si quitamos de ingresos cuatrocientos mil euros y consignamos de gasto sólo en luz novecientos mil más, ¿dime tú cómo lo cuadas?, Pero no sólo eso, porque además tú dices a mi estamos en Alfaro, el Gobierno de la Rioja, es el Gobierno de La Rioja harán lo que tengan que hacer, pues lo mismo que has dicho tú con los Ayuntamientos, exactamente lo mismo no? Vale, pues eso, pues lo mismo te digo, el Gobierno habrá hecho lo que haya hecho, pero lo cierto es que si el presupuesto tiene que salir equilibrado y tú lo sabes y luego los ahorros, que estás con los ahorros, primero no se pueden utilizar para el presupuesto. El presupuesto tiene que nacer equilibrado, ingresos y gastos, y a lo largo del próximo ejercicio, cuando esté hecha la liquidación, podrás incorporar remanentes, si lo crees necesario, pero en principio tiene que salir nivelado, pero no aumenta sólo eso, es que como decía la Portavoz, aumenta también el servicio de recogida de basuras, para entendernos todos, de residuos va a aumentar también en el trece por ciento, eso ya lo ha comunicado el Consorcio y luego ponen un cuarto, un quinto contenedor, el contenedor marrón, que también va a suponer otros ochenta mil euros. El Punto Limpio ponerlo en servicio va a suponer cien mil euros y al final estás diciendo quita ciento cuarenta mil euros de festejos que, por cierto, según yo creo que la totalidad de la población ha dicho que son las mejores fiestas desde hace muchos años, bueno, digo lo que dicen.

Manifiesta el Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio a base de chequera.

Continua el Sr. Alcalde, y lo de las bodegas en la calle, el éxito ahí está, mil quinientas, dos mil, pero hombre, claro que hay que pagarlo, hombre, claro que hay que pagarlo ¿y está mal pagarlo cuando los ciudadanos lo disfrutan?, lo que está mal es pagar lo que no disfruten.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/11/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Bueno, cuando lleguéis vosotros lo quitáis, a ver si lo quitáis, entonces ya lo veremos. Pero bueno a lo que voy....

Manifiesta el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero a mí me han dicho Julián, por favor, me ha dicho Merce.

Interviene la Sra. Concejal D^a María Mercedes Jiménez Garcés. Señora Jiménez.

Continúa el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, Señora Jiménez, muy bien, señora Jiménez, perdón, perdone usted señora Jiménez, me ha dicho que de dónde sacaba parte de ese dinero que necesitaríamos, es que esto es la gestión Julián, parece mentira que te lo tengo que decir.

Contesta el Sr. Alcalde, mira, la gestión ha sido tan buena que hemos ahorrado en tres años lo que tenáis vosotros en ocho, hay diez millones, dejasteis seis, creo que si no recuerdo mal la cifra y hay cerca de once millones. Lo has dicho tú, no lo digo yo, ¿es verdad, no? luego, por tanto, no digas que la gestión es mala estamos ahorrando más dinero que entonces, pero yo no me siento satisfecho de eso. Te lo he dicho una y mil veces, el presupuesto está para cumplirse, si se cumple el presupuesto, no hay ahorro, si los ingresos se producen y los gastos se producen, no puede haber ahorro o puede haber un mínimo ahorro, pero no esas cantidades que estamos teniendo, porque es absurdo ahorrar, lo que tú dices. El Ayuntamiento tiene que invertir ese dinero en lo que sea, en servicios que, por cierto, nos faltan todavía muchos. Y luego bueno, yo creo que ya lo ha dicho la Portavoz, no?, el aumento de servicios que hemos tenido, de servicios o de gasto en los servicios sociales, sobre todo en los culturales, bueno en todos, ha sido descomunal y o quitamos todo eso, ¿Quitamos la ayuda a domicilio?, es que gastamos en ayuda a domicilio cerca de ochocientos mil euros, aunque nos subvencionan gran parte de ello. Ya, pero bueno, pero gastamos cerca ochocientos mil y luego, ¿cuánto supone el ahorro que va a tener una familia con la propuesta que hacéis? ¿La habéis calculado cuánto?.

Contesta el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, ¿eso lo tendrán que cuantificar aquí, no?

Pregunta el Sr. Alcalde ¿pero no lo habéis calculado?, te lo digo yo, cuarenta y cinco euros al año. La contribución media de Alfaro es trescientos cincuenta euros, que lo he visto, pero tú, he dicho, ¿me escuchas a mí? , que yo también pago quinientos, pero yo, me escuchas, pero yo he dicho la media, la media de Alfaro son trescientos cincuenta euros, la media. He dicho, ¿no me has escuchado?. Yo también pago más de eso, y tú pagas a lo mejor el doble, pero lo que digo, la media de trescientos cincuenta euros, el cinco por ciento de la basura, tres cincuenta y el de circulación, siete euros, ciento cuarenta, un vehículo, el cinco por ciento, siete euros, cuarenta y cinco euros al año, eso es lo que supone, ni lo habéis calculado, decirme a mí si merece.

Habla el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, pero no se entiende al no estar encendido el micrófono.

Prosigue el Sr. Alcalde, es importante, vale, vale, vale, vale, es al año, que no es al mes, al año. Y luego José Luis, para terminar, yo creo que vosotros congelasteis, los has dicho tres o cuatro veces, los impuestos y nosotros los hemos bajado, nada más. Bajamos el diez por ciento, el cinco y el cinco, además de los carnets del polí, etcétera, etcétera, y se han puesto a otro tipo de ayudas, ahora, las becas para la gente, quince mil euros más, o sea que, nosotros si bajamos los impuestos, vosotros los congelasteis y dos años llevan congelados. Por lo tanto, esta es la realidad y no hay otra.

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/1/2/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
12/1/2/2022
Alcalde



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción, produciéndose el siguiente resultado: seis votos a favor del Grupo municipal Popular, cinco votos en contra del Grupo municipal Socialista, y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida. Sometido a nueva votación, y produciéndose el mismo resultado, con el voto de calidad del Sr. Alcalde queda rechazada la misma

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 23 DE OCTUBRE DE 2022

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=4318.93>

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde el día 1 de septiembre de 2022 al día 23 de octubre de 2022.

11. DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE AUDITORIA DEL SISTEMA FACE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe evacuado por la Intervención Municipal relativo a la auditoria de sistemas FACE contemplado en el plan de control financiero para el ejercicio 2022 aprobado por el Pleno de la corporación Municipal.

12. . DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS CONTRATOS MENORES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe evacuado por la Intervención Municipal relativo a los contratos menores contemplado en el plan de control financiero para el ejercicio 2022 aprobado por el Pleno de la corporación Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-ordinario-del-27-10-2022.htm?id=130#t=4340.79>

Por Sr. Alcalde se procede a presentar el último punto del orden del día, otorgando la palabra a los Sres. Concejales que deseen intervenir.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejel D. José Luis Segura del Arco. No se oye con claridad la intervención del Sr. Concejel al no estar encendido su micrófono.

Y también, según dice la ley, eso va para Merce, para señora Jiménez, perdón, el servicio, los servicios que da el Ayuntamiento tienen que ser autosuficientes con todo lo que se le están dando el tema, sí señor, eso dice la ley. Otra cosa es que el Ayuntamiento haga lo que le dé la gana como todos los ayuntamientos de España, con el tema de las del Polideportivo yo como ciudadano, todo ciudadano que paga el Polideportivo no tienen los mismos derechos cuando al Polideportivo, o sea, no estamos cumpliendo la ley porque no

Firma 2 de 2 | Julián Ángel Jiménez Velilla | 12/11/2022 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Alberto Torres de Haro | 12/11/2022 | Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tenemos todos los mismos derechos. El que quiere utilizar una pista de fútbol siete de fútbol, y no ahora venga que le diga a las asociaciones que el Concejal ha dicho que no, no, por ejemplo, ningún ciudadano puede entre semana coger ni las pistas del pabellón ni nada, absolutamente nada, y aún nos las damos que el deporte escolar..., porque me parece muy bien, porque el deporte es salud y eso es lo más importante y debemos de cuidar las goteras, que a mí el gobierno anterior del Partido Popular me hizo pasarlas canutas y las seguimos teniendo, o sea que después de cuatro años y ocho míos, o sea, tengo claro que tanto ineficiente fui yo como los que están ahora mismo en deportes, o sea, lo mismo, porque seguimos con las mismas goteras, las mismas salidas y eso que no llueve y las tenemos y se está estropeando el suelo, no sólo de las gotera, yo no le podría decir también de que es. Pero bueno, eso tenemos lo mismo para eso. Eso es una de las preguntas.

Interviene la Sra. Concejal D^a María Mercedes Jiménez Garcés, no sé cuál es la pregunta.

Continúa el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, si no, no es una pregunta, pero es una sugerencia. Me preguntan si se va a solucionar o se va a poder hacer algo con las luces del campo de fútbol para partido de Copa, no, ojalá lo pondría la Federación, no se ha pedido el domingo a las doce no, no, el domingo a las doce.

Interviene el Sr. Alcalde, bueno a ver el campo de fútbol, tú sabes, además, porque lo hemos hablado creo personalmente, que es imposible. Hablo de cumplir la legalidad para colocar en estos momentos las luces del campo de fútbol. Está previsto el día siete, en principio, salvo que por motivos técnicos no se pueda, pero el día siete a hacer un Pleno extraordinario e incorporar una serie de remanentes para una serie de cosas, entre ellas van, creo que son noventa mil euros que cuestan, noventa mil euros el cambio de luces, el cambio, poner las luces en el polideportivo. Eso por una parte, mientras tanto, si hace falta, porque van a televisar, o necesitan más potencia de luz, habíamos pensado en pedir un generador, si no estoy equivocado para ver lo que nos puede costar alquilarlo durante ese día o los días.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, pero el generador no tiene solución si están los focos fundidos.

Continúa el Sr. Alcalde, ya, ya por eso digo, habrá que cambiar los focos, como sea o pero bueno, esa es, no hay otra solución legal, ¿colocarlos? ¿por dinero?, los podemos colocar mañana, José Luis tú lo sabes, pero si hay que hacer una incorporación de remanente para poder colocarlos, contratar la obra, etcétera, etcétera, esto te lleva tres meses mínimo, porque muchas veces los ciudadanos no lo entienden, pero la Administración es así. ¿Más preguntas?

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco. Bueno, tenía una pregunta, el parque de autocaravanas está firmado la construcción desde hace ya más de ocho días ¿se le piensa exigir a la empresa que empiece ya, o vamos a dejar ahí, ¿seculón, seculón? Y como verdaderamente es la única empresa que parece ser que nos hacen las obras en el Ayuntamiento de Alfaro, nos las haga bien o nos las haga mal, porque podemos ver durante este fin de semana hemos podido ver el suelo del frontón, si alguno de ustedes han pasado por allá, habrán visto como está el suelo del frontón... ¿no? Una obra que no se le ha reclamado absolutamente nada a la empresa constructora, absolutamente nada. Yo espero que el parque de caravanas se empiece ya, que se cumpla la ley, si tiene que empezar ya, tiene que empezar ya, no porque lleve dos obras a la vez, no pueda empezar, creo que es necesario ya que las cosas se hagan, no porque ahora lo dejamos, que vaya transcurriendo el tiempo, no, creo que se deben empezar, si hay un plazo y si no se cumple, no sé si será responsable el Ayuntamiento o la empresa, pero habrá que mirar a ver lo que se hace.

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorofirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Interviene el Sr. Concejald D. José Antonio Marín Perurena, a ver, perdona José Luis, pero está dentro del plazo. Ella una vez que se le otorga, tiene que hacer el primero, el levantamiento, del acta de replanteo y luego tiene un plazo, creo que son de un mes para empezar las obras.

Continúa el Concejald sr. D. José Luis Segura del Arco, y luego les seguiremos dando las prórrogas y prórrogas y prórrogas y prórrogas como se ha hecho en el frontón, injustificadas como se han hecho, injustificadas, que me diga que lo digan a donde quiera, injustificadas como las que se han hecho en el ahí arriba por el tema del Covid, que cosa que no ha sido cierta pasa que bueno, la gente se tiene que callar y los que entran en los concursos te lo dicen. El punto limpio se han dado por tema de Covid, ¿por tema de Covid?, o sea, ¿dieciséis personas en el mismo día?, hombre, vamos a ser serios, creo que alargamos los plazos y damos demasiadas, demasiadas... En ningún Ayuntamiento de La Rioja se conceden las prórrogas y prórrogas que se hacen y ninguno, porque por, mira, por suerte o por desgracia nos pasa a todos, nos pasa a todos, si es así, si puedes verlo, pueden leerse las prórrogas que se dan en todos. Te hablo de Ayuntamientos grandes, no hablo de Ayuntamientos de mil habitantes, pero creo que es importante que empiecen las obras y que se vaya trabajando, que los que se presentan a las obras, ven que no se empieza y que se les da largas y que se largas, y venga a prolongarse, Venga, prórrogas, ¡leches!. Perdón para la palabra, pero creo que hay que exigirles que empiecen ya. Bueno, y si no empiezan en el plazo legal, ¿quién va a ser el responsable? Ya estamos. Sí, sí, es muy bien. Pues vayan, vayan exigiéndole todo el tema del frontón, por favor, lo he recalcado aquí, en muchos Plenos, en muchos, hemos cogido, hemos admitido una obra mal hecha, la primera fase del frontón mal hecha, y eso se queda para los ciudadanos de Alfaro y no han hecho ustedes nada.

Contesta el Sr. Alcalde, José Luis, todo, vamos a ver todo y tú lo sabes, obedece a informes técnicos. Yo cuando hay una ampliación del plazo, es porque los técnicos han informado que está justificada esa ampliación, cuando se hace una recepción de obra, yo no entiendo de obras, tú entiendes y no entenderás de otras cosas, pero a mí los técnicos me dicen la obra está perfectamente terminada y entonces firmamos el acta de recepción de la obra. Tú sabes que esto es así, ahora, ¿me engañan? ¿Quieres decir que nos engañan, los técnicos?

Interviene el Sr. Concejald D. José Luis-Segura del Arco, yo no quiero decir que los técnicos nos hayan engañado, yo sólo sé que las líneas del baloncesto de la línea de tres puntos no están correctamente pintadas, está el suelo levantado, o sea, ¿quién es responsable? ¿Yo? No.

Manifiesta el Sr. Alcalde, pero el suelo no entraba, creo que la contratasteis vosotros en la primera fase, creo.

Manifiesta el Sr. Concejald D. José Luis Segura del Arco, por favor, ustedes se las dieron de que hemos hecho la primera fase, que ya estaba empezada cuando nosotros marchamos, pero ¿quién admitió la obra?, ¿quién firmó la entrega de la obra?

Contesta el Sr. Alcalde, estando nosotros, obedece, que es lo que te dice el informe técnico, ahora, si tú estás por encima de los informes técnicos.

Interviene el Sr. Concejald D. José Luis Segura del Arco que yo no estoy por encima de los informes técnicos. ¿La obra está bien entregada?

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
12/11/2022
12/11/2022
Alcalde
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Contesta el Sr. Alcalde, ¡claro! Nosotros..., para nosotros, el técnico a mí me dice que la obra está bien, yo tengo que fiarme, yo no entiendo.

Interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, bueno, pues creo que ustedes también deben de revisar las obras, nada más que con verlas y preguntar a la gente, pues si me dice a mí que el frontón está bien...

Interviene el Sr. Alcalde, yo lo que digo es que los técnicos...

Interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, dos años de pandemia, dos años de pandemia, no se ha utilizado y está el suelo completamente estropeado. Bueno, yo no he dicho que el que el técnico eso, tendrá que pedirle alguna responsabilidad a esa empresa.

Interviene el Sr. Alcalde, si, estuviérais, ahí están los técnicos y hacer los informes para pedir responsabilidad, se piden, de hecho, creo que en el Cabezo se van a pedir responsabilidades, si no se han pedido. O sea que a mí si los técnicos informan, pero que son los técnicos, que los políticos no podemos entender, ni tú de todo, ¿tú entenderías de medicina?

Interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, no, pero yo le estoy diciendo lo que hay, ustedes lo que hay que hacer es ir a verlo y subir al técnico como responsables del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde, ¿y si el técnico dice que está bien, qué haces?

Interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, pues tendrá que tomar una medida contra los técnicos y te dice que está bien viendo como está viendo cómo está el suelo, por favor.

Interviene el Sr. Alcalde, y luego lo que has dicho de las autocaravanas, hoy jueves precisamente se iba a firmar el acta de replanteo, no sé por qué motivo se ha retrasado, no sé a qué día, sea lunes o que día, pero tiene unos plazos, porque tú sabes que hay que firmar los contratos y una vez que firmas tienen un mes de plazo para comenzar y luego tiene un plazo que es el principal de terminación. Ahí sí que te doy la razón, que tiene que terminar en el plazo establecido, empezar como si empieza un día antes ¿si es capaz de acabar la obra?

Interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco, pero si el acta de replanteo ya la hemos retrasado hasta después del puente.

Interviene el Sr. Alcalde, mira, yo sé que en esa obra, la de autocaravanas y yo sé por dónde vas y más que tú o igual que tú. Igual que tu José Luis. Lo siento, yo que bueno, pero que se puede decir públicamente que por dos euros le hayan quitado una obra a un constructor Alfaro. Pues yo lo siento igual que tú, no voy a decir más, igual como lo sentimos todos. O sea que yo también, pero bueno, la Ley de Contratos es así, hay que hacerlo así.

Bueno, ¿alguna pregunta más? A ver la última.

Interviene el Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco me parece y esto lo me parece más grave, ahora me lo pasa que como usted no le hace nada a su Concejala de Deportes, absolutamente nada, será que va a pasar por bien o por mal, me da igual. Lo que pasó el otro día en un espectáculo del Arena Games, que tenga más de mil personas y que no se les haya exigido un protocolo de seguridad. Si llega a pasar algo de verdad, el mayor responsable habrá sido usted, usted, por ceder unas instalaciones sin un protocolo de seguridad. Porque cuando hay entre participantes y espectadores más de mil personas exige unos requisitos, unos requisitos y se suspendió por lo que se suspendió y lo sabemos todos. Se suspendió porque la

Firma 2 de 2
Julian Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfa0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

empresa organizadora me da igual quien sea, no se le ocurrió pagar una ambulancia, que tenía la obligación, después de que se había pedido un presupuesto a Cruz Roja. Y parece ser que era muy caro, muy caro, que si hacemos la media de setenta y cinco euros que pagamos, que pagó perdón, que pago cada participante por novecientos participantes mil euros que costaban las ambulancias ¿Eso es dinero para una empresa que está organizando un evento así?, que me pareció espectacular, uno de los, posiblemente de los mejores eventos que se han organizado en muchísimos años en Alfaro, espectacular, pero ojo, la responsabilidad que asumía el Ayuntamiento por no haberle pedido un plan de seguridad y un plan de contingencias que había ahí. Y por no decir que estamos hablando de más de sesenta mil euros que recaudó la empresa de costes, luego de inscripciones donde el Ayuntamiento está trabajando todas las semana, la mitad la brigada para ese evento llevándoles cosas, durante el fin de semana, el camión de la brigada estaba trabajando ahí. Ojo, que estamos hablando, que el Ayuntamiento ha puesto muchísimo, que no son sólo dar dinero, sino horas, seguridad social, absolutamente todo y que por un y que por ellos, ¿por incumplir la ley eh?, tuvieron que suspender el evento. Es alucinante y creo que la suerte es que no pasa nada. ¿Si a esa chica le llega a pasar algo?

Interviene el Sr. Alcalde. Pues bueno, yo lo que te digo, que esto es, que esto yo creo que sabes cómo surgió el Ayuntamiento no ha participado ha colaborado en ceder las instalaciones y lo que tú dices y en algunas cosas del personal, las vallas, etcétera, etcétera. Pero lo que perseguíamos era lo que tú has dicho, el que viniesen mil quinientas personas a Alfaro para intentar, que luego habrán consumido lo que hayan consumido, como este fin de semana hay ajedrez y creo que vienen unas trescientas personas, por lo que intentamos. Pero los acompañantes, con los acompañantes familiares, unas trescientas, me han dicho a mí, efectivamente, son ciento setenta participantes sabes bien el número. Entonces lo que hemos hecho ha sido un colaborar con ellos. Creo a mí es lo que me han dicho ellos, que no tenían obligación de tener ambulancia en estos eventos, que tenían médicos y también que tenían enfermeras, voluntarios, pero tenían médicos y enfermeras y que no tenían obligación de tener ambulancia. Eso lo que me han dicho si es verdad o es mentira, no lo sé, pero lo que han dicho es que no tenían obligación. Es verdad lo que tú dices del precio... Por cierto, en Cruz Roja va a haber un cambio radical, creo que mañana yo creo que se puede decir, dime no sé si toda la Junta Directiva o casi todos por algún problema a nivel no de Alfaro, sino de regional de los problemas que haya habido de reestructuración de la Cruz Roja no están de acuerdo con ello. Parece que van a dimitir toda la Junta Directiva mañana creo que lo anunciarán y bueno, y que no te puedo decir nada más. Lo único bueno, es que no pasó nada. Gracias a Dios. Al principio nos alarmamos todos mucho. Yo, además, que estaba como estaba. No puede, no puede ni ir tan siquiera pero es verdad que pasó pero que bueno, habrá que tener a lo mejor más cuidado en otros eventos.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, todo el tema de seguridad que me parecía, sigo pensando que me parecía un evento espectacular pero hay que exigirle, y lo que sí se dejó más dinero o menos en Alfaro, eso es muy complicado.

Interviene el Sr. Alcalde, yo digo que se intentó.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco Mira, yo, que me parece muy bien, si es que es muy bien, a mí me pueden decir misa jónica. Dice que deja seiscientos mil euros, seiscientos mil euros en el fin de semana en Calahorra, no se lo cree ni Dios, que no

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
12/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Alberto Torres de Haro
12/12/2022
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



nos cuenten milongas aquí y es la realidad. Aquí ganaron los supermercados una pasada, es así, qué vamos a hacer. Donde más ganaron. Y luego cuatro cervezas que tomaron porque tenían hasta barras, tenía hasta barras, les permitimos hasta colocar, vender alcohol, en nuestra acción municipal sin sin una... O sea que es que o sea, pero sobre todo el tema de la seguridad en un evento, según dice la ley nacional, es obligatorio.

Interviene el Sr. Alcalde, a ver, ¿alguna pregunta más de los Concejales?

Interviene el Sr. Concejel D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, sí creo que yo voy a hacer una puntualización y Leyre también va a hacer otra puntualización. En el cartel de precisamente del Arena Games, aquí pone que organiza Muy Ilustre Ayuntamiento de Alfaro, colabora IRJ juventud. Entonces el responsable último, si hubiese pasado algo, hubiese sido el Ayuntamiento de Alfaro.

Interviene el Sr. Alcalde, yo no sé por qué, pues organizar... el Ayuntamiento no organizaba nada y lo sabemos. No sabemos bien lo que ponga en el cartel... Creo que le dijo ni inscripciones ni nada.

Interviene el Sr. Concejel D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, y también va a hacer otra puntualización sobre médicos y enfermeras.

Interviene la Sra. Concejel D^a Leyre Marcilla Martínez, respecto a la ambulancia, ya lo ha dicho José Luis, nos tenemos que regir en la autonómica porque sea perdón, la nacional, porque La Rioja no tiene una ley que diga lo que tenemos que hacer, entonces la región, la nacional, perdón, dice que en cualquier evento superior a cien personas hace falta una ambulancia. De hecho el anterior tuvimos el kárate, que estuvimos allí y tenían que tener una ambulancia obligatoriamente. También el kárate dejó mucho dinero en Alfaro, igual que lo dejan otros muchos. Respecto a los planes de prevención yo lo he comentado muchísimas veces en las Comisiones que tenemos de deportes y de festejos. Todos nuestros eventos deberían tener un plan de prevención que no tenemos. Ni tenemos eso ni tenemos, lo comentamos. Yo creo que en la última lo comenté sobre el concierto de Camela, que si había un plan de prevención en la Plaza de España, me dijeron que no era necesario, que no, que no, yo creo que es muy importante los planes de prevenciones y que como Ayuntamiento deberíamos favorecerlos.

Interviene el Sr. Alcalde, no te digo que no, pero el cohete también debería tenerlo y no hemos tenido y no hemos tenido a nadie nunca. Quiero decirte que...

Interviene la Sra. Concejel D^a Leyre Marcilla Martínez, perdón, perdón, el cohete tiene plan de prevención, el cohete tiene plan de prevención y desde los atentados, que estaba José Luis entonces, teníamos plan de prevención también sobre los atentados en el cohete, en todo aquello que tuviésemos aglomeraciones. De hecho, modificaron los maceteros para en esos años, moverlos y tener los planes de prevenciones. Sí que el cohete tiene un plan de prevención y, como tal, Protección Civil, yo hablo de las de las emergencias que conozco, Protección Civil está en alerta para lo que pase ese día y Cruz Roja está allí, Protección Civil no está dentro del cohete porque nos quitamos ya estando José Luis, porque si pasa algo estamos mejor fuera de la zona que dentro, no, no por otra cosa, sino eh. No, porque no soy la, porque gracias a Dios la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil pertenecemos veinte personas y entonces si falla uno, hay muchas más personas. Te puedo asegurar que he estado como voluntaria en estos cuatro años en muchos eventos. Vamos, que tampoco tengo que demostrarlo. Y como voluntaria puedo ir o no ir a un evento. Oye, y de todas formas la Agrupación de Voluntarios está abierta, todo el mundo puede entrar, yo ahí lo dejo, tanto yo

Firma 2 de 2	12/1/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/1/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

como Cruz Roja y cualquier voluntariado, no, claro, o sea, que yo no esté no significa que no, primero que no esté atenta, como he estado ahora en un accidente que ha ocurrido o que tenga que demostrar que estoy o no estoy. Creo que no valoramos la seguridad en nuestra ciudad. No valoramos la seguridad en nuestros eventos. Y yo lo llevo diciendo estos cuatro años quizás es porque lo llevo más metido, pero creo que es muy importante.

Interviene el Sr. Alcalde, ya, pero Leyre, mira, luego te encuentras con problemas, tienes toda la razón del mundo que hay que tener la seguridad, es lo fundamental, pero no sé cómo le llaman, eso que hicieron los ciclistas por el monte, que no tenían autorización y tal, te empiezan a presionar a esto. Y tú sabes lo que pasó, ¿qué haces?

Interviene la Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez, pues, Julián, modificamos todo, lo modificamos absolutamente todo, hasta que no tuvimos todos los permisos no se dio que ya lo sabes porque estuvimos ahí...

Interviene el Sr. Alcalde, pero es que estoy ahí ya, pero qué decirte eso que hay veces que te presiona y oye pues si...

Interviene la Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez, pero modificamos hasta ahí estuvimos sin parar, modificamos hasta que se pudo hacer, no por donde ellos querían, pero sí por una segunda opción. ¿Por qué? Porque era más segura.

Interviene el Sr. Alcalde, y a los Concejales, ¿alguna pregunta? Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:44 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretario General certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretario General. Alberto Torres de Haro. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 2 de 2	12/12/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	12/12/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230941f66e22445c8930cfca0e6de763001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

